



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria* **

Resumen

En sus resoluciones 43/28 y 45/21, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria que presentara sus conclusiones y análisis sobre las principales preocupaciones en materia de derechos humanos que se habían constatado de manera recurrente a lo largo del conflicto y las tendencias que persistían. Al acercarse el conflicto a su décimo y triste aniversario, la Comisión presenta su análisis, que abarca el período comprendido entre marzo de 2011 y el 24 de diciembre de 2020.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.

** Los anexos del informe se distribuyen tal como se recibieron, únicamente en el idioma en que fueron presentados.



I. Introducción

1. El presente informe complementa el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria¹ sobre el encarcelamiento y la detención arbitrarios² y se basa en 21 informes sobre mandatos, 12 documentos de sesión, 9 exposiciones informativas al Consejo de Seguridad con arreglo a la fórmula Arria, 2 exposiciones informativas a la Asamblea General, 27 exposiciones informativas al Consejo de Derechos Humanos y decenas de documentos adicionales de acceso público³. A fin de cumplir sus criterios probatorios, la Comisión se basó principalmente en las 7.874 entrevistas realizadas entre el establecimiento de la Comisión en virtud de la resolución S-17/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de agosto de 2011, y el momento de la presentación de este informe⁴.

2. A pesar de las solicitudes y resoluciones oficiales y oficiosas de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno de la República Árabe Siria ha seguido denegando a la Comisión y a su personal el acceso a su territorio⁵.

II. Conclusiones de la Comisión de Investigación

A. Evolución del conflicto

3. En el marco de los disturbios que comenzaron en varios países de Oriente Medio y Norte de África, en febrero de 2011 los sirios comenzaron a protestar contra la pobreza rural, la corrupción, la detención de presos políticos y la falta de libertad de expresión y de derechos democráticos⁶. En marzo, las fuerzas de seguridad sirias detuvieron y torturaron a un grupo de niños sirios acusados de pintar grafitis contra el Gobierno en Deraa, lo que provocó nuevas protestas pacíficas en la ciudad⁷. Las protestas se extendieron por toda la República Árabe Siria cuando los familiares de Thamir Al Sharee, de 14 años, y de Hamza Ali Al Khateeb, de 13, detenidos en otro incidente, recuperaron sus cuerpos mutilados⁸. El Gobierno reaccionó llevando a cabo detenciones generalizadas durante las operaciones terrestres y en los puestos de control⁹, así como ataques selectivos contra los manifestantes en muchos lugares, lo que provocó numerosas reacciones a nivel nacional, regional e internacional para pedir que se investigaran los hechos y se emprendiera una mediación. Aunque el Gobierno anunció algunas reformas en la primavera de 2011, siguió reprimiendo brutalmente las manifestaciones y a los activistas no violentos. Las consiguientes deserciones de las fuerzas militares y de seguridad alimentaron el surgimiento de grupos armados antigubernamentales y el aumento de su capacidad organizativa y logística. Para entonces, la Comisión ya había documentado graves violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad

¹ Los integrantes de la Comisión son Paulo Sérgio Pinheiro (Presidente), Karen Koning AbuZayd y Hanny Megally.

² A/HRC/46/55.

³ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/IICISyria/Pages/Documentation.aspx.

⁴ La gran mayoría de las entrevistas se realizaron en persona. Sin embargo, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a la crisis de liquidez del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en 2020 la mayoría de las entrevistas se realizaron de manera virtual y fueron comparativamente menos numerosas.

⁵ El Presidente de la Comisión visitó la República Árabe Siria por invitación del Gobierno a título personal del 23 al 25 de junio de 2012, donde se reunió con el Viceministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Justicia, otras autoridades gubernamentales e interlocutores de la sociedad civil (A/HRC/21/50, párr. 6).

⁶ A/HRC/S-17/2/Add.1, párr. 23, en el que se enumeran los tratados internacionales de derechos humanos en los que la República Árabe Siria es parte.

⁷ A/HRC/S-17/2/Add.1, párr. 27 y A/HRC/46/55.

⁸ A/HRC/S-17/2/Add.1, párr. 62.

⁹ Véase A/HRC/46/55. En las observaciones finales del Comité contra la Tortura sobre el informe inicial de la República Árabe Siria se puede consultar información sobre el contexto anterior al conflicto (CAT/C/SYR/CO/1).

perpetrados por las fuerzas gubernamentales y toda una serie de abusos contra los derechos humanos cometidos por grupos armados no estatales¹⁰.

4. A partir de febrero de 2012, la intensidad y la duración del conflicto, junto con la mayor capacidad de organización de los grupos armados antigubernamentales, alcanzaron el umbral jurídico necesario para constituir un conflicto armado no internacional¹¹.

5. A pesar de un fugaz intento de alto el fuego y del breve despliegue de una misión de vigilancia de las Naciones Unidas en los trimestres segundo y tercero de 2012, el conflicto siguió intensificándose, con extensas campañas de detención y encarcelamiento por parte de las fuerzas gubernamentales, la formación de más grupos armados y la imposición de asedios. Algunos Estados Miembros y particulares prestaron apoyo a diversos grupos armados con intereses e ideologías contrapuestas, canalizando fondos, armas y material a actores divergentes y fomentando la fragmentación, la competencia y los cambios de alianzas y enemistades entre los grupos armados. Asimismo, el apoyo de partes externas al aparato militar y de seguridad del Gobierno fomentó la continuidad de la militarización de la crisis. Los bombardeos de artillería y los ataques aéreos contra las zonas pobladas por civiles aumentaron, y en agosto de 2012 se informó de la primera utilización de bombas de barril en la ciudad de Homs¹².

6. Entre 2012 y 2016, a medida que los grupos armados y, posteriormente, grupos considerados terroristas por las Naciones Unidas, fueron adquiriendo el control de un número cada vez mayor de centros de población sirios (véase el anexo II), el Gobierno impuso asedios y bombardeó zonas de presunta actividad de la oposición, incluidas zonas civiles densamente pobladas. Inicialmente, la entrada en el conflicto de las fuerzas de la Guardia Republicana iraní, el grupo libanés Hizbulah y las milicias chiíes iraquíes en apoyo del Gobierno no consiguió alterar la trayectoria del conflicto. Los grupos y entidades armados tomaron el control de la parte oriental de la ciudad de Alepo, de partes de Homs, Idlib, Al-Raqa, Deir Ezzor y Deraa y de numerosas zonas de Damasco Rural, incluida la parte oriental de Al-Guta, entre otras muchas ciudades y pueblos con poblaciones importantes. Los grupos armados también lucharon entre sí, cambiando de alianzas y modificando sus nombres y formaciones. Las fuerzas gubernamentales se retiraron casi por completo del noreste de la República Árabe Siria a mediados de 2012, conservando algunas estructuras militares y civiles, pero cediendo temporalmente la autoridad a las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo, que luego se convirtieron en el principal agente armado en esa región, al menos hasta la aparición del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL).

7. El Frente Al-Nusra¹³, que había surgido en 2012 como una rama de Al-Qaida en el Iraq, se separó de esta organización en abril de 2013, actuando de forma independiente aunque en coordinación con otros grupos armados. Entretanto, el EIIL consolidó el control de la parte oriental de la República Árabe Siria y se expandió rápidamente, hasta proclamarse “califato” en junio de 2014.

8. En septiembre de 2014, los Estados Unidos de América anunciaron la formación de una coalición internacional para luchar contra el EIIL¹⁴. Aunque inicialmente la coalición se centró en la lucha contra el EIIL en el Iraq a petición del Gobierno de este país, algunos de

¹⁰ Véanse A/HRC/S-17/2/Add.1 y A/HRC/19/69.

¹¹ A/HRC/21/50, anexo II, párrs. 1 a 3. Con esa determinación, la Comisión aplicó el derecho internacional humanitario, incluido el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, así como el derecho internacional humanitario consuetudinario y el derecho internacional de los derechos humanos.

¹² A/HRC/25/65, anexo IV.

¹³ Si bien el grupo se cambió el nombre de “Frente Al-Nusra” a “Frente para la Conquista del Levante” en julio de 2016 y a “Organización para la Liberación del Levante” a principios de 2017, la Comisión sigue considerándolo una entidad terrorista designada como tal por el Consejo de Seguridad en su resolución 2170 (2014), con vínculos con Al-Qaida en todo el mundo.

¹⁴ La coalición internacional está integrada por más de 60 países que combaten al EIIL por diversos medios, incluidos los ataques aéreos. Véase www.state.gov/bureaus-offices/bureaus-and-offices-reporting-directly-to-the-secretary/the-global-coalition-to-defeat-isis/. Véase también la carta de fecha 23 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/2014/695), en la que se invoca el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

sus miembros también han llevado a cabo operaciones contra el EIIL en la República Árabe Siria, que continúan hasta la fecha. La Federación de Rusia y Turquía también invocaron la lucha contra el terrorismo, por invitación del Gobierno y en defensa propia, respectivamente, para justificar sus intervenciones¹⁵.

9. Un ataque masivo con cohetes llenos de sarín en la parte oriental de Al-Guta en agosto de 2013 mató, mutiló, hirió y aterrorizó a civiles sirios. La República Árabe Siria se adhirió a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción poco después del ataque, evitando una posible intervención militar de los Estados Unidos. En noviembre de 2020, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas señaló que aún había cuestiones pendientes en relación con el cumplimiento del tratado por parte de la República Árabe Siria¹⁶. El uso documentado de armas químicas continuó, y la mayoría de los incidentes se atribuyeron a las fuerzas gubernamentales sirias (véase la sección II.B).

10. Debido al deterioro de la situación humanitaria, en particular para los civiles asediados y de difícil acceso, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2165 (2014) a fin de autorizar el uso de cuatro pasos fronterizos internacionales para la ayuda humanitaria. En julio de 2020, el número se redujo a un solo cruce en la resolución 2533 (2020), a pesar de que la situación humanitaria seguía siendo grave. Las restricciones administrativas impuestas por el Gobierno siguieron obstaculizando el acceso de la ayuda humanitaria a las poblaciones de todo el territorio sirio, en particular a los civiles de las zonas recuperadas¹⁷.

11. Una coalición de grupos armados no estatales se hizo con el control de la ciudad de Idlib en marzo de 2015, lo que provocó el desplazamiento de gran parte de la población civil. Tras el inicio de los ataques aéreos rusos en apoyo del Gobierno en septiembre de 2015, el Gobierno de la República Árabe Siria comenzó a recuperar más territorio en el país, y la provincia de Idlib se fue convirtiendo cada vez más en un refugio para los sirios que no podían permanecer en las zonas recuperadas y en un enclave para los grupos armados de la oposición. La provincia de Idlib pasó a estar dominada cada vez más, aunque no exclusivamente, por la Organización para la Liberación del Levante, y permanecía en gran medida fuera del control del Gobierno cuando se redactó este informe.

12. En el noreste del país, las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo, con el apoyo de la coalición internacional, recuperaron grandes cantidades de territorio del EIIL. En 2015 se constituyeron las “Fuerzas Democráticas Sirias”, una alianza formada principalmente por fuerzas de las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo así como por sus aliados de entre los grupos armados árabes y asirios y otros grupos de la oposición. A finales de 2015, controlaban una extensión de territorio cada vez mayor en el noreste del país y a lo largo de la frontera con Turquía, incluidas Ayn al-Arab (Alepo) y Tall Abyad (Al-Raqa).

13. En la que sería la primera de las cuatro grandes operaciones con nombre propio llevadas a cabo por Turquía, en agosto de 2016 las tropas turcas y los grupos afiliados al Ejército Sirio Libre avanzaron por zonas del norte de la provincia de Alepo controladas predominantemente por el EIIL en el marco de la operación transfronteriza Escudo del Éufrates¹⁸. A 30 de marzo de 2017, las fuerzas armadas turcas y los grupos del Ejército Sirio Libre controlaban una zona que iba desde Izaz hasta Yarablus y descendía hasta Al-Bab.

¹⁵ Federación de Rusia, Ministerio de Defensa, “El Viceministro de Defensa ruso, Anatoly Antonov, debatió sobre las actividades de las fuerzas aeroespaciales rusas en la República Árabe Siria con el representante de las Naciones Unidas”, 13 de octubre de 2015. Disponible en <http://syria.mil.ru/en/index/syria/news.htm?f=826&fid=4&blk=12059190&objInBlock=25>; y la carta de fecha 24 de agosto de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/2016/739), en la que se invoca el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

¹⁶ Informe del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, titulado “Progress on the elimination of the Syrian chemical weapons programme”, 24 de noviembre de 2020, párr. 11. Disponible en www.opcw.org/sites/default/files/documents/2020/11/ec96dg03%28e%29.pdf.

¹⁷ A/HRC/45/31, párr. 30.

¹⁸ Véanse <http://syria.mil.ru/en/index/syria/news.htm?f=826&fid=4&blk=12059190&objInBlock=25> y S/2016/739.

14. La recuperación de la parte oriental de la ciudad de Alepo por parte del Gobierno a finales de 2016 supuso otro cambio significativo en el conflicto¹⁹. A mediados de diciembre, después de que buena parte de la zona oriental de Alepo quedara destruida por los bombardeos de artillería y ataques aéreos del Gobierno, las fuerzas gubernamentales y los grupos armados alcanzaron un “acuerdo de evacuación”²⁰. Los últimos combatientes que quedaban, sus familias y otros civiles fueron transportados en autobuses gubernamentales a la provincia de Idlib. Aparte de la importancia de recuperar el pleno control de la ciudad que había sido la más poblada y un centro económico del país antes de la guerra, este hecho también marcó el inicio de un período, a lo largo de 2017 y 2018, en el que el Gobierno consolidó su control y utilizó los “acuerdos de reconciliación” para trasladar a los combatientes, a sus familias y a civiles de otros lugares de la República Árabe Siria a, principalmente, la provincia de Idlib.

15. Aunque a lo largo de ese período se emplearon armas químicas de forma periódica, el ataque con sarín en Jan Shayjun (Idlib) en abril de 2017, en el que murieron 83 personas, entre ellas 28 niños y 23 mujeres, y otras 293 personas resultaron heridas, entre ellas 103 niños²¹, provocó los primeros ataques aéreos directos contra instalaciones del Gobierno sirio por parte de los Estados Unidos, a los que se sumaron Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

16. Un acuerdo celebrado en mayo de 2017 en Astaná (actual Nursultán) entre la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia y Turquía estableció un cese de las hostilidades y “zonas de distensión” en cuatro sectores. El acuerdo de distensión redujo temporalmente la violencia en Idlib, la parte occidental de Alepo y Deraa, mientras que el este de Damasco y el norte de Homs se mantuvieron inestables. A finales de 2018, el Gobierno había recuperado todos los sectores de la zona de distensión, excepto Idlib y la parte occidental de Alepo, y los combatientes y civiles firmaron juramentos de lealtad²² y se reconciliaron con el Gobierno o se vieron obligados a trasladarse a la provincia de Idlib en virtud de los “acuerdos de reconciliación”. Al tiempo que los grupos armados en Deraa capitularon mediante un proceso de negociación y reconciliación, el Gobierno recuperó la parte oriental de Al-Guta en 2018, poniendo fin a un asedio de cinco años²³.

17. También en 2017, las Fuerzas Democráticas Sirias, respaldadas por la coalición internacional liderada por los Estados Unidos, cercaron y se hicieron con el control de la ciudad de Al-Raqa, la “capital” *de facto* del EIIL, destruyendo en el proceso importantes partes de la ciudad y provocando la huida de miles de personas²⁴. Este hecho marcó la rápida pérdida del control territorial del EIIL, cuyo último bastión, Baguz, fue recuperado en marzo de 2019. Tras la toma de esa zona, decenas de miles de ciudadanos predominantemente sirios e iraquíes, junto con otros miles de extranjeros, la mayoría de ellos mujeres y niños, acabaron internados en campamentos. La mayoría de ellos seguían privados de libertad allí cuando se redactó este informe. Más de 10.000 presuntos combatientes del EIIL fueron encarcelados por las Fuerzas Democráticas Sirias.

18. Aunque las Fuerzas Democráticas Sirias lograron avances contra el EIIL en ese período, también perdieron el control del subdistrito y la ciudad de Afrin tras la operación

¹⁹ Véase A/HRC/34/64.

²⁰ Comisión de Investigación, “Sieges as a weapon of war: encirclement, starve, surrender, evacuate”, documento de política, párrs. 18 y 19. Disponible en www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/iicisyria/pages/documentation.aspx.

²¹ A/HRC/36/55, párr. 75.

²² En relación con la reconciliación y los juramentos de lealtad, véase también A/HRC/36/55, secc. III.A.1.

²³ Véase Comisión de Investigación, “The siege and recapture of eastern Ghouta”, documento de sesión. Disponible en www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/iicisyria/pages/documentation.aspx.

²⁴ El análisis efectuado en octubre de 2017 por el Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones mostró que había 12.781 edificios dañados o destruidos, entre los que figuraban 3.326 estructuras destruidas y otras 3.962 gravemente dañadas. Aunque algunos daños y destrucciones pueden haberse producido durante los combates anteriores, la mayoría se atribuye a la ofensiva de 2017. Véase https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/reach_thematic_assessment_syrian_cities_damage_atlas_march_2019_reduced_file_size_1.pdf, págs. 12 y 13.

Rama de Olivo, otra operación transfronteriza lanzada por Turquía y respaldada por el recién consolidado “Ejército Nacional Sirio”²⁵ que se desarrolló entre enero y marzo de 2018. Después de que los Estados Unidos anunciaran que estaban alejando a sus fuerzas de la frontera siria con Turquía, las fuerzas turcas, respaldadas por el Ejército Nacional Sirio, lanzaron la operación Manantial de Paz en octubre de 2019, tomando el territorio sirio entre Tall Abyad y Ras al-Ayn a lo largo de la frontera²⁶. Simultáneamente, las Fuerzas Democráticas Sirias aceptaron que las fuerzas gubernamentales sirias regresaran a la zona y se desplegaran fuera de las principales zonas urbanas.

19. Pese a la presencia de los puestos de observación que se establecieron en virtud del acuerdo celebrado en Astaná para supervisar la zona de distensión de Idlib (véase el anexo II), los combates estallaron a finales de 2019 y en el primer trimestre de 2020, con avances de las fuerzas progubernamentales²⁷, precedidos de ataques aéreos y de artillería, que provocaron el desplazamiento de 960.000 civiles hacia el norte de las provincias de Idlib y Alepo. En febrero de 2020, Turquía lanzó la operación Escudo de Primavera, que prácticamente detuvo el avance del Gobierno y condujo a un alto el fuego el 5 de marzo, con la mediación de la Federación de Rusia y Turquía, que todavía se mantenía casi intacto cuando se redactó este informe.

20. Antes del conflicto, la República Árabe Siria tenía una población estimada de más de 22 millones de personas²⁸. En el momento de redactar este informe, el 7 de enero de 2021, más de la mitad de la población de preguerra había sido desplazada: 6,2 millones de personas se encontraban desplazadas internamente y 5,3 millones estaban registradas como refugiados, principalmente en los países vecinos, pero cada vez más como diáspora mundial²⁹.

21. En la cúspide del 11º año del conflicto, las autoridades estatales sirias y las milicias asociadas, con el apoyo de las fuerzas iraníes y rusas, han recuperado buena parte del territorio. Sin embargo, grandes franjas del país siguen fuera de su control, ya que Turquía y los Estados Unidos apoyan a diferentes coaliciones de grupos antigubernamentales. Los ataques aéreos israelíes contra supuestos objetivos iraníes o libaneses vinculados a Hizbulah son cada vez más frecuentes. Las patrullas de las fuerzas rusas y estadounidenses ponen a prueba los límites de sus mecanismos de solución de conflictos. Aunque la Federación de Rusia y Turquía han evitado la mayoría de los enfrentamientos directos, siguen apoyando a fuerzas diametralmente opuestas sobre el terreno. Aunque el alto el fuego de marzo de 2020 se mantiene casi intacto, la República Árabe Siria sigue siendo un polvorín en el que aún permanecen activos cinco ejércitos extranjeros. Si no se adoptan medidas concertadas e inmediatas para promover un alto el fuego permanente y un proceso de paz de buena fe dirigido por Siria, el conflicto aún puede alcanzar nuevos niveles de inhumanidad.

²⁵ El 4 de octubre, representantes de varios grupos de la oposición armada siria anunciaron su unificación oficial bajo la coordinación del Ejército Nacional Sirio (A/HRC/42/51, párr. 16).

²⁶ Estas operaciones, sumadas a la operación Escudo del Éufrates, se tradujeron en la asunción por parte de Turquía de las obligaciones derivadas del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, incluida toda la gama de obligaciones positivas derivadas del derecho de la ocupación. Véase A/HRC/45/31, párrs. 67 a 69; y Comisión de Investigación, “Human rights abuses and international humanitarian law violations in the Syrian Arab Republic, 21 July 2016–28 February 2017”, documento de sesión, párr. 103. Disponible en www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/iicisyrria/pages/documentation.aspx.

²⁷ Se utiliza la expresión “fuerzas progubernamentales” cuando hay múltiples agentes aliados que intervienen en el mismo espacio de batalla y no es posible distinguirlos según los criterios probatorios de la Comisión. Puede incluir, aunque no siempre, fuerzas militares, policiales y de inteligencia sirias regulares, milicias progubernamentales, tanto extranjeras como nacionales, y elementos de fuerzas aliadas extranjeras, como las fuerzas de la Guardia Republicana iraní o elementos del Hizbulah libanés u otros grupos que actúan con la aquiescencia de las autoridades estatales sirias. En relación con los ataques aéreos, en los casos en que no estaba claro si la responsabilidad de un ataque concreto recaía en la Fuerza Aérea Árabe Siria o en las Fuerzas de Defensa Aeroespacial rusa, la responsabilidad se ha atribuido a las fuerzas progubernamentales.

²⁸ A/HRC/S-17/2/Add.1, párr. 15.

²⁹ Véase <https://hno-syria.org/#key-figures>.

B. Conducción de las hostilidades

22. El Gobierno lleva mucho tiempo alegando la lucha contra el terrorismo como justificación de su acción militar, aunque sin distinguir entre los grupos terroristas designados por las Naciones Unidas y otros grupos armados. La Comisión ha recordado en repetidas ocasiones que, si bien los Estados tienen la obligación de defender a sus ciudadanos del terrorismo, deben hacerlo respetando plenamente el derecho internacional de los derechos humanos y, en su caso, el derecho internacional humanitario.

23. El Gobierno ha incumplido sistemáticamente sus obligaciones a este respecto. Desde finales de 2011 hasta finales de 2020, su ejército y sus fuerzas aéreas han utilizado los ataques aéreos y de artillería de forma claramente indiscriminada. Este uso de armas pesadas en zonas pobladas por civiles, que mataron e hirieron a civiles, en el período anterior al inicio del conflicto armado, supuso una clara violación del derecho a la vida³⁰.

24. Desde el comienzo del conflicto armado, las fuerzas gubernamentales han bombardeado indiscriminadamente zonas pobladas por civiles y han atacado deliberadamente bienes protegidos, en particular hospitales e instalaciones médicas, y lugares claramente civiles, como mercados, panaderías, escuelas y barrios civiles³¹. Los lugares religiosos protegidos también han sido objeto de ataques indiscriminados.

25. Además de la comisión generalizada de esos crímenes de guerra, también hay motivos razonables para creer que, en múltiples ocasiones, el Gobierno y las fuerzas progubernamentales han cometido crímenes de lesa humanidad al llevar a cabo ataques aéreos y bombardeos de artillería contra zonas civiles³². En la mayoría de los casos documentados por la Comisión, los testigos negaron la presencia de cualquier objetivo militar, mientras que los Gobiernos de la Federación de Rusia y de la República Árabe Siria rehusaron aportar respuestas sobre los incidentes específicos en cuestión³³.

26. Las fuerzas progubernamentales utilizaron en múltiples ocasiones municiones en racimo lanzadas desde el aire en zonas pobladas por civiles, y la Comisión ha documentado bombardeos de artillería tierra-tierra con municiones en racimo por parte de las fuerzas terrestres sirias. La Fuerza Aérea Árabe Siria también desplegó bombas de barril, unos explosivos improvisados lanzados por helicópteros, en barrios civiles densamente poblados en los que no se podía hacer blanco de forma precisa con este tipo de municiones. El uso de estas armas en zonas pobladas por civiles fue intrínsecamente indiscriminado y constituyó un crimen de guerra³⁴.

27. Tanto el ejército sirio como la fuerza aérea rusa atacaron barrios civiles, incluso mercados muy concurridos durante el día, con bombas explosivas con efectos de amplio alcance, matando e hiriendo a civiles en ataques constitutivos de crímenes de guerra³⁵.

28. Aunque en algunos casos la Comisión no pudo establecer que determinados ataques fueran ilegales, documentó la omisión sistemática de toda precaución para evitar que los civiles sufrieran daños³⁶, en violación del derecho internacional humanitario, así como la comisión de numerosos ataques indiscriminados con resultado de muerte y lesiones entre la población civil, y de múltiples ataques deliberados contra objetos protegidos, ambos constitutivos de crímenes de guerra³⁷.

29. La Comisión destaca el abominable patrón establecido por las fuerzas progubernamentales de atacar hospitales y clínicas, que se documentó claramente a partir

³⁰ A/HRC/19/69, párrs. 42 a 46.

³¹ A/HRC/28/69, párr. 228.

³² A/HRC/21/50, párr. 57 y A/HRC/44/61, párrs. 80 y 81.

³³ Por ejemplo, A/HRC/45/31, párr. 85.

³⁴ A/HRC/24/46, párr. 125; A/HRC/34/64, párrs. 57 y 59; y Comisión de Investigación, "Human rights abuses", párr. 53.

³⁵ A/HRC/25/65, párr. 86; A/HRC/28/69, párr. 228; y A/HRC/43/57, párrs. 24 y 25.

³⁶ A/HRC/28/69, párr. 228.

³⁷ A/HRC/23/58, párr. 120.

de 2012³⁸ y se intensificó en 2016³⁹. Estos ataques privaron a innumerables civiles del acceso a la atención de la salud y constituyeron crímenes de guerra al dirigirse intencionadamente contra objetos protegidos y contra el personal y el transporte sanitario⁴⁰.

30. Asimismo, algunos grupos armados, como el EIIL, la Organización para la Liberación del Levante y las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo, también llevaron a cabo ataques indiscriminados con morteros y cohetes, así como con munición improvisada. El blanco de estos ataques rara vez parecía, o podía, ser un objetivo militar, y los grupos armados cometieron en numerosas ocasiones el crimen de guerra consistente en lanzar ataques indiscriminados con resultado de muerte y lesiones entre la población civil en la República Árabe Siria⁴¹. La Comisión también ha documentado el uso indiscriminado de artefactos explosivos improvisados por parte de numerosos agentes en zonas pobladas por civiles, últimamente en el noreste de la República Árabe Siria, lo que constituye un crimen de guerra⁴².

31. La coalición liderada por los Estados Unidos también llevó a cabo ataques aéreos que, según se ha documentado, causaron víctimas civiles, al no haber tomado todas las precauciones factibles para evitar, o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y de heridos entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente⁴³, lo cual constituyó una violación del derecho internacional humanitario. La campaña aérea para retomar la ciudad de Al-Raqa dañó o destruyó hasta el 80 % de los edificios de la ciudad⁴⁴, lo que, según los informes, se saldó con miles de civiles muertos o heridos y dejó partes de la ciudad inhabitables, desplazó a casi toda la población y suscitó la inquietud de que la destrucción generalizada de la ciudad de Al-Raqa se debiera a ataques indiscriminados⁴⁵.

32. La población siria también sufrió el resurgimiento del empleo de armas químicas. La Comisión documentó 38 casos distintos de empleo de armas químicas, de los cuales 32 cumplieron su criterio de prueba para atribuirlos a las fuerzas gubernamentales sirias y 1 al EIIL. En los 5 casos restantes, la Comisión no pudo atribuir la responsabilidad de los ataques⁴⁶. Cada uno de estos usos de un arma química constituye un crimen de guerra.

33. En sus informes, la Comisión ha detallado cómo se han utilizado diferentes armas y sistemas de armas para matar y mutilar a civiles, cometer delitos contemplados en el derecho internacional y contribuir al deterioro de la situación general de los derechos humanos. Entre estas armas se encontraban las improvisadas, como los misiles fabricados con un cilindro de gas, las bombas de barril y otros artefactos explosivos improvisados que, por su construcción o utilización, eran intrínsecamente indiscriminados. Dichas armas también incluían las fabricadas en terceros países y vendidas o suministradas a las partes en conflicto. Ni la República Árabe Siria ni los terceros Estados que más apoyo han prestado al Gobierno de la República Árabe Siria o a los grupos contrarios a él son partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, que impone restricciones específicas a la transferencia de armas sobre la base del respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos⁴⁷. Sin embargo, todos los Estados tienen la obligación, en virtud del artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra, de respetar y hacer respetar dichos Convenios en todas las circunstancias, lo que exige que los Estados se abstengan de alentar, ayudar o asistir a otras

³⁸ Comisión de Investigación, "Assault on medical care in Syria", documento de sesión. Disponible en www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/iicisyria/pages/documentation.aspx.

³⁹ A/HRC/33/55, párrs. 44 a 49.

⁴⁰ Comisión de Investigación, "Assault on medical care in Syria".

⁴¹ A/HRC/28/69, anexo II, párr. 242 (ISIL); A/HRC/27/60, anexo IV, párr. 68 (Frente Al-Nusra/Organización para la Liberación del Levante); y A/HRC/39/65, párr. 89 (Unidades de Protección del Pueblo Kurdo).

⁴² A/HRC/45/31, párrs. 41 a 45.

⁴³ A/HRC/36/55, párr. 79; y A/HRC/37/72, secc. IV.A.1 y anexo IV, párrs. 7 a 11.

⁴⁴ <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/ar-raqa-city-strategic-response-plan-july-2018>.

⁴⁵ A/HRC/39/65, párr. 95.

⁴⁶ Véase www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoISyria/COISyria_ChemicalWeapons.jpg.

⁴⁷ Tratado sobre el Comercio de Armas, art. 7.

partes en la comisión de violaciones del derecho internacional humanitario, entre otras cosas mediante el suministro de financiación y armas⁴⁸.

C. Violaciones de los derechos humanos más allá de las primeras líneas de combate

34. Si bien la violencia en la primera línea de combate en la República Árabe Siria se caracterizó por los intensos bombardeos, en las fases iniciales de la crisis y el conflicto se produjeron campañas masivas de detenciones y encarcelamientos, especialmente las llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad del Gobierno, que se abordan en detalle en el informe de la Comisión dedicado a la detención y el encarcelamiento arbitrarios⁴⁹. En el contexto de la detención, las fuerzas gubernamentales, el EIJL y la Organización para la Liberación del Levante han cometido crímenes de lesa humanidad⁵⁰, y todas las partes han perpetrado crímenes de guerra y violaciones y conculcaciones del derecho de los derechos humanos.

35. La Comisión también documentó la mutilación y el asesinato de combatientes y personal militar fuera de combate por las fuerzas progubernamentales⁵¹, los grupos armados⁵² y el EIJL⁵³, entre otros.

36. Las protestas y manifestaciones fueron objeto de ataques frecuentes, principalmente por parte de las fuerzas gubernamentales, aunque, posteriormente, también por las distintas partes en el conflicto, a medida que iban adquiriendo el control⁵⁴. Los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, así como sus actividades, fueron blanco de amenazas, acoso, detenciones y asesinatos por parte de elementos del Gobierno, así como de grupos armados y terroristas. Las agresiones a periodistas y la presión ejercida sobre los medios de comunicación también dificultaron la documentación de las violaciones y los abusos. Las fuentes de las zonas controladas por el Gobierno, el EIJL, la Organización para la Liberación del Levante o las Fuerzas Democráticas Sirias se mostraban reacias a informar sobre las violaciones cometidas por las entidades que controlaban el territorio, debido al riesgo de represalias⁵⁵.

37. Los pillajes y saqueos fueron otro de los pilares del conflicto, ya que en ellos participaron las fuerzas gubernamentales, las milicias progubernamentales, el EIJL, la Organización para la Liberación del Levante y otros grupos armados tras hacerse con el control del territorio⁵⁶.

38. Aunque en el transcurso del conflicto los ataques contra el patrimonio cultural se han asociado principalmente al EIJL y a su destrucción y saqueo de yacimientos arqueológicos, la Comisión también documentó los ataques llevados a cabo por Ahrar al-Sham contra la

⁴⁸ Comité Internacional de la Cruz Roja, comentario sobre el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, 2016, párrs. 158 a 163. La Comisión ha documentado en sus informes el uso de armas y material, en particular aeronaves, tanques, bombas, cohetes y misiles, fabricados en terceros Estados.

⁴⁹ A/HRC/46/55.

⁵⁰ Véase A/HRC/46/55. Respecto de las fuerzas gubernamentales sirias, véase también el documento de sesión de la Comisión de Investigación titulado “Out of sight, out of mind: deaths in detention in the Syrian Arab Republic”. Respecto del EIJL, véanse los documentos de sesión de la Comisión de Investigación titulados “Rule of terror: living under ISIS in Syria” y “‘They came to destroy’: ISIS crimes against the Yazidis”. Respecto de la Organización para la Liberación del Levante, véanse los documentos A/HRC/40/70, párr. 57; A/HRC/43/57, párr. 38; y A/HRC/44/61, párr. 89. Los documentos de sesión están disponibles en www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/iicisyria/pages/documentation.aspx.

⁵¹ A/HRC/21/50, párr. 59 y anexo V, seccs. I y II; A/HRC/22/59, párrs. 47, 50 y 143 y anexo IV, seccs. I.A a D y F; y A/HRC/23/58, secc. III.B.4.

⁵² A/HRC/22/59, párr. 64 y anexo IV, seccs. II.A y C.

⁵³ A/HRC/28/69, párr. 56.

⁵⁴ Por ejemplo, A/HRC/S-17/2/Add.1, párrs. 88 y 89 (Gobierno); A/HRC/25/65, párr. 126 (EIJL); A/HRC/24/46, párr. 94 (Unidades de Protección del Pueblo Kurdo); y A/HRC/43/57, párrs. 33 y 34 (Organización para la Liberación del Levante).

⁵⁵ A/HRC/37/72, párr. 3.

⁵⁶ A/HRC/44/61, párrs. 95 y 96.

ciudadela del siglo XIII del casco antiguo de Alepo y la demolición, el saqueo y la destrucción de yacimientos arqueológicos y santuarios yazidíes por parte del Ejército Nacional Sirio en Afrin⁵⁷.

39. La población siria de todo el país también vio vulnerados sus derechos a la salud, a la alimentación y a un nivel de vida adecuado debido a la imposición de asedios, a la denegación de acceso a la ayuda humanitaria, a la destrucción de instalaciones médicas y a la consiguiente falta de acceso a la atención médica básica, a la denegación de acceso a la vivienda y a la educación, y a la diezmación de la economía siria.

40. Los ataques deliberados de las fuerzas gubernamentales contra las instalaciones médicas, los hospitales y el personal médico, junto con los daños incidentales que sufrieron dichas instalaciones (en un momento dado, aproximadamente la mitad de todas las instalaciones médicas resultaron dañadas o destruidas), además de la huida del personal sanitario, hicieron peligrar aún más el acceso de la población siria a la atención de la salud⁵⁸. Las poblaciones ya vulnerables quedaron aún más debilitadas cuando, en 2020, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) afectó a la República Árabe Siria, donde, en el momento de redactar el informe, se habían registrado 11.890 casos, entre ellos 610 muertes, en las zonas controladas por el Gobierno⁵⁹. Se han notificado otros 20.500 casos en el noroeste de la República Árabe Siria y 8.153 en el noreste del país⁶⁰. Dado que el sector médico se ha visto considerablemente mermado por el conflicto en todo el país, es probable que las cifras reales sean mucho más elevadas que las reconocidas, y que el impacto sea mayor.

41. Según un estudio del Banco Mundial, en 2017, el 60 % de la población siria vivía en la pobreza extrema y 6,1 millones de sirios se encontraban sin trabajo, escuela o cualquier tipo de capacitación formal. Asimismo, en ese momento la pérdida acumulada del producto interno bruto (PIB) ya ascendía a 226.000 millones de dólares, una cantidad que, según el Banco Mundial, cuadruplicaba el PIB del país en 2010⁶¹. Esos indicadores y las consiguientes repercusiones en el derecho de la población siria a un nivel de vida adecuado y al acceso a la alimentación, la educación y la atención sanitaria se dejaron sentir en toda la sociedad siria, especialmente entre los sirios desplazados. La crisis financiera de 2019 en el vecino Líbano y la posterior crisis monetaria agravaron aún más el panorama económico y, en 2020, nada menos que 9,3 millones de sirios sufrían inseguridad alimentaria⁶².

42. Además del daño económico asociado al conflicto, varios países impusieron medidas coercitivas unilaterales a la República Árabe Siria, lo que aumentó la devastación económica infligida a los civiles⁶³. Aunque la mayoría de estas sanciones se dirigieron a personas e instituciones concretas, es probable que sus efectos se dejaran sentir en toda la economía siria, particularmente entre los más vulnerables. La Comisión observó anteriormente que, en algunas zonas, los efectos de las sanciones unilaterales habían debilitado aún más la capacidad de los agentes humanitarios para prestar asistencia, debido al aumento de los precios y a la reducción de la disponibilidad de productos básicos en los mercados locales, así como al exceso de celo⁶⁴. Habida cuenta de la crisis económica, la situación de inseguridad alimentaria y la pandemia de COVID-19, deberían eliminarse todos los obstáculos a la

⁵⁷ A/HRC/27/60, párr. 113 y A/HRC/45/31, párrs. 63 y 64.

⁵⁸ Compárense los datos de la Organización Mundial de la Salud a finales de 2017 (disponibles en www.emro.who.int/eha/news/seven-years-of-suffering-syria-facts-and-figures.html) con los datos a octubre de 2020 (disponibles en <https://applications.emro.who.int/docs/SYR/EMRLIBSYR259E-eng.pdf?ua=1>).

⁵⁹ Véase www.who.int/countries/syr/ (consultado el 7 de enero de 2021).

⁶⁰ Datos de 6 de enero de 2021 de la “Dependencia de Coordinación de la Asistencia” (véase www.syriaig.net/ar/976/content/آخر%20نتائج%20واحصائيات%20كورونا%20في%20الشمال%20السوري (en árabe)) y de la “Administración Autónoma” (véase <https://twitter.com/enhawarnews/status/1346772026510422021>).

⁶¹ Véase www.worldbank.org/en/country/syria/brief/the-toll-of-war-economic-and-social-impact-analysis-esia-of-the-conflict-in-syria-key-facts.

⁶² Véase www.wfp.org/countries/syrian-arab-republic#:~:text=WFP%20estimates%20that%209.3%20million,people%2C%20including%20women%20and%20children.

⁶³ A/HRC/21/50, párr. 34.

⁶⁴ A/HRC/36/55, párr. 14.

prestación de ayuda humanitaria, incluidos los causados involuntariamente por las sanciones que cuentan con procedimientos de exención humanitaria extremadamente engorrosos. Al inicio de la pandemia mundial de COVID-19, el Secretario General alentó a los miembros del Grupo de los 20 a que levantaran las sanciones sectoriales impuestas a algunos países con el fin de garantizar el acceso a los alimentos, los productos sanitarios esenciales y la ayuda médica en relación con la COVID-19⁶⁵.

43. Hasta la fecha, más de 11,5 millones de personas se han visto desplazadas por el conflicto en la República Árabe Siria, y muchas de sus viviendas han resultado dañadas o destruidas⁶⁶. En su última actualización pública, en 2016, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) situó en 760.000 el número de viviendas dañadas en las ciudades sirias. En 2017, el Banco Mundial estimó que el 7 % del parque de viviendas había sido destruido y el 20 % estaba dañado⁶⁷, y, en un estudio realizado en 2019 sobre los daños provocados por el conflicto, que abarcaba 16 ciudades y pueblos, se identificaron más de 125.000 edificios dañados o destruidos⁶⁸. Además de los desplazamientos y la destrucción, a los sirios se les niega sistemáticamente el regreso a sus lugares de origen, sobre todo debido a las restricciones de acceso impuestas por el Gobierno y al temor a ser detenidos en las zonas retomadas y anteriormente asediadas, en particular en Damasco Rural, Deraa, Quneitra, Homs, Hama y Alepo, así como en las zonas controladas por el Ejército Nacional Sirio y las Fuerzas Democráticas Sirias en el noreste del país.

44. La precariedad de los derechos a la vivienda, a la tierra y a la propiedad de los millones de sirios afectados se vio agravada deliberadamente por la legislación, las políticas y las prácticas. Desde 2011 se han aprobado al menos 40 leyes relacionadas con la vivienda, la tierra y la propiedad, lo que refleja un esfuerzo sistemático por reorganizar la gestión de los derechos de propiedad en la República Árabe Siria, al tiempo que suscita preocupación por la capacidad de todos los sirios con intereses patrimoniales, en particular la población desplazada y refugiada, para garantizar sus derechos. Muchas familias carecen de seguridad de la tenencia en las zonas rurales, mientras que muchas otras, que se trasladaron a las ciudades y pueblos sirios durante la urbanización rápida e informal de la segunda mitad del siglo XX, carecen de escrituras formales. La falta de acceso a la vivienda, la tierra y los derechos de propiedad en toda la República Árabe Siria también se ha señalado como uno de los principales motores del conflicto, ya que el marco de la vivienda, la tierra y la propiedad ya necesitaba reformas incluso antes del conflicto actual⁶⁹.

D. Efectos de los asedios

45. Los asedios fueron llevados a cabo en su mayoría por el Gobierno y sus afiliados, pero también por grupos armados de la oposición y organizaciones terroristas. Entre los asedios del Gobierno figuran los de Daraya (2012-2015), la parte oriental de Al-Guta (2013-2018), Yarmuk (2014-2016), el distrito de Al-Waar (Homs) (2014-2017), Madaya y Zabadani (Damasco Rural) (2015-2017), y el este de la ciudad de Alepo (2016)⁷⁰. Varios grupos armados y la Organización para la Liberación del Levante asediaron Nubl y Al-Zahra, en el norte de Alepo, entre 2012 y 2016, hasta que fueron derrotados por una ofensiva gubernamental. Del mismo modo, los grupos armados dirigidos principalmente por la formación Yaish al-Fatah (Ejército de la Conquista) asediaron las ciudades de Al-Fuaa y Kafraya, predominantemente chiíes, desde 2015 hasta que los últimos 5.000 civiles fueron

⁶⁵ A/HRC/45/31, párr. 12.

⁶⁶ Véase <https://hno-syria.org/#key-figures>.

⁶⁷ Véase www.worldbank.org/en/country/syria/brief/the-toll-of-war-economic-and-social-impact-analysis-esia-of-the-conflict-in-syria-key-facts.

⁶⁸ Véase https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/reach_thematic_assessment_syrian_cities_damage_atlas_march_2019_reduced_file_size_1.pdf.

⁶⁹ A/HRC/39/65, secc. V.

⁷⁰ Un acuerdo que inicialmente se había negociado en septiembre de 2015, conocido como el Acuerdo de Cuatro Ciudades, que abarcaba Zabadani, Madaya, Kafraya y Al-Fuaa y las zonas circundantes, comenzó a aplicarse en abril de 2017. Las negociaciones relativas a este acuerdo tuvieron lugar con grupos armados y con el patrocinio de terceros Estados, que ayudaron a concertarlo. Véase también A/HRC/36/55, párrs. 18 a 20.

evacuados en abril de 2017. El EIIL también asedió los barrios densamente poblados de la ciudad de Deir Ezzor, controlados por el Gobierno, desde 2014 hasta 2017.

46. Estos asedios duraron meses y, en muchas ocasiones, años. En algunos casos, la escasez de alimentos, agua y medicinas, a menudo debido a la obstrucción deliberada del acceso a la ayuda por parte del Gobierno, provocó malnutrición aguda y muertes entre los grupos vulnerables, como los niños, las personas de edad y los enfermos. Los grupos armados asediados confiscaron o escondieron alimentos, distribuyéndolos de forma preferente dentro de sus círculos⁷¹. En otros casos, quienes controlaban las zonas asediadas impidieron que los civiles abandonaran esas zonas, utilizándolos como escudos humanos. En toda la República Árabe Siria, el uso del asedio como táctica de guerra también infringió numerosos principios del derecho internacional de los derechos humanos, como el derecho a la vida, la prohibición absoluta de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la libertad de circulación, el derecho a un nivel de vida adecuado, incluidas una alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas, y el derecho a la atención médica básica, incluidos los medicamentos esenciales.

47. Los asedios solían finalizar mediante el uso de “acuerdos de evacuación”, negociados por las partes en conflicto y relativos a la expulsión de los combatientes, sus familias y los civiles de opinión disidente de las zonas asediadas. A menudo, no se ofreció ninguna posibilidad de reconciliación al personal sanitario ni a los activistas⁷². La Comisión consideró que, para cada uno de los civiles que no pudo decidir libremente su desplazamiento o lugar de destino, el uso de dichos acuerdos se tradujo en un desplazamiento forzado de civiles, lo que constituye un crimen de guerra⁷³.

E. Repercusiones del conflicto en materia de género

48. Las experiencias de los civiles en el conflicto de la República Árabe Siria han estado profundamente marcadas por el género. La Comisión ha documentado casos de violencia sexual y de género contra mujeres, niñas, hombres y niños desde 2011⁷⁴. Aunque el inmenso sufrimiento inducido por estas prácticas afectó a sirios de todos los orígenes, las mujeres y las niñas se vieron desproporcionadamente afectadas y victimizadas por múltiples motivos, independientemente del autor de los abusos o de la zona geográfica.

49. En concreto, los sirios sufrieron consecuencias divergentes y condicionadas por el género en lo que respecta a la libertad de circulación. Las restricciones más severas se impusieron a las mujeres y niñas que vivían en zonas bajo control del EIIL, a las que se restringió en gran medida la posibilidad de salir al exterior en ausencia de un familiar varón y de participar en la vida pública. La Organización para la Liberación del Levante y otros grupos armados también aplicaron restricciones similares. Asimismo, a menudo los hombres y los niños no podían circular libremente por las zonas controladas por las fuerzas gubernamentales o las Fuerzas Democráticas Sirias, por temor a ser reclutados o detenidos⁷⁵.

50. Las fuerzas gubernamentales y las milicias asociadas perpetraron violaciones y abusos sexuales contra mujeres y niñas, y ocasionalmente contra hombres, durante las operaciones terrestres destinadas a detener a activistas de la oposición y los registros domiciliarios para arrestar a manifestantes y supuestos partidarios de la oposición, así como en los puestos de control. Durante la detención, las mujeres y las niñas eran sometidas a cacheos invasivos y humillantes y violadas, a veces en grupo, mientras que, por lo general, los hombres detenidos eran violados con objetos y a menudo sometidos a mutilación genital y tortura sexualizada.

⁷¹ A/HRC/31/68, párr. 120; A/HRC/37/72, párr. 12 y anexo II, secc. V. La Comisión señala que la inanición deliberada de civiles constituye un crimen de guerra.

⁷² Comisión de Investigación, “Sieges as a weapon of war”, párr. 12.

⁷³ A/HRC/34/64, párr. 93 y A/HRC/36/55, párr. 35.

⁷⁴ A fin de obtener una visión general de las conclusiones de la Comisión, véase “‘I lost my dignity’: Sexual and gender-based violence in the Syrian Arab Republic”, documento de sesión.

⁷⁵ Véase A/HRC/28/69; Comisión de Investigación, “Human rights abuses”; A/HRC/36/55; y A/HRC/37/72. Véase también A/HRC/43/57, párr. 65, sobre la firma, en junio de 2019, de un plan de acción entre las Fuerzas Democráticas Sirias y las Naciones Unidas para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años.

Estos actos constituyeron crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en forma de violación y otros tipos de violencia sexual, que incluyen torturas y atentados contra la dignidad personal.

51. Los grupos armados también cometieron crímenes de guerra en forma de violación y otros tipos de violencia sexual, que incluyen torturas y atentados contra la dignidad personal.

52. En todas las zonas bajo su control, la Organización para la Liberación del Levante⁷⁶ causó graves daños psicológicos y físicos a mujeres, niñas, hombres y niños, imponiendo códigos de vestimenta religiosa y, en el caso de las mujeres y las niñas, negándoles la libertad de circulación sin un familiar varón. Los edictos entregados formalmente a las poblaciones que residían bajo el control de la Organización para la Liberación del Levante afectaban de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas y evidenciaban un trato discriminatorio por razón de sexo, contrario al derecho internacional de los derechos humanos. Los “tribunales” no autorizados creados por la Organización para la Liberación del Levante y varios grupos armados impusieron penas de muerte que equivalían a crímenes de guerra en forma de asesinato y se utilizaron para imponer las restricciones sociales draconianas de estos grupos, en particular contra las mujeres y las minorías sexuales, incluidos los hombres acusados de homosexualidad. Los grupos armados infringieron gravemente las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a no ser sometido a tortura ni a otras formas de trato cruel, inhumano o degradante y el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

53. El EIIL tenía la política de discriminar sistemáticamente a las mujeres, las niñas y las minorías sexuales. Los miembros del EIIL sometieron a las mujeres y niñas yazidíes a esclavitud, tortura, trato inhumano, asesinato y violación, entre otras cosas mediante esclavitud sexual, como parte de su campaña genocida⁷⁷. Las lapidaciones de mujeres y niñas acusadas de adulterio y las ejecuciones de homosexuales fueron también recurrentes en las zonas controladas por el EIIL, como también lo fueron los matrimonios forzados con combatientes. El EIIL colocó a las mujeres y las niñas bajo el control de familiares varones, restringiendo de hecho su libertad de circulación y apartándolas de la vida pública. Las personas que infringían el estricto código de vestimenta del EIIL, en su mayoría mujeres y niñas, incluidas las de apenas 10 años, eran castigadas con latigazos. Estos actos constituyen los crímenes de guerra en forma de tortura, tratos crueles o inhumanos y atentados contra la dignidad personal de las mujeres. Las ejecuciones constituyeron además el crimen de guerra de asesinato y también supusieron graves violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, como la negación del derecho a la vida y el derecho a no ser discriminado. Además, los crímenes bien documentados del EIIL y el modo en que mantenía aterrorizada a la población civil en las provincias de Al-Raqa y Deir Ezzor formaban parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra la población civil. Al atacar a las minorías sexuales y privarlas de sus derechos fundamentales, el EIIL también perpetró el crimen de lesa humanidad de persecución.

F. Derechos del niño

54. Desde el inicio de las hostilidades, los niños sirios han sido víctimas de numerosas formas de vulneraciones y han tenido que soportar múltiples violaciones de sus derechos por todas las partes en conflicto⁷⁸. Aunque el Gobierno es el principal responsable de la protección de los derechos de los niños, los grupos armados estaban obligados a respetar las normas fundamentales de derechos humanos, que forman parte del derecho internacional consuetudinario, en el territorio en el que estos agentes ejercían el control *de facto*⁷⁹.

⁷⁶ Pese a que este grupo ha cambiado varias veces de nombre, como se ha indicado anteriormente, la Comisión sigue considerándolo una entidad terrorista, designada como tal por el Consejo de Seguridad.

⁷⁷ Comisión de Investigación, “Rule of terror”, párrs. 56 y 57.

⁷⁸ A fin de obtener una visión general, véase el documento de sesión de la Comisión de Investigación titulado “‘They have erased the dreams of my children’: children’s rights in the Syrian Arab Republic”. Disponible en www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/iicisyrria/pages/documentation.aspx.

⁷⁹ A/HRC/34/64, anexo I, párr. 5.

55. Las partes en conflicto mataron y mutilaron a niños, robándoles su infancia y obligándolos a participar en una guerra brutal.

56. Además de atacar intencionadamente a los niños con fuego de francotiradores, las fuerzas gubernamentales desplegaron municiones en racimo, bombas termobáricas y armas químicas, a menudo contra objetos civiles como escuelas y hospitales. Las fuerzas gubernamentales también detuvieron a niños varones, algunos de tan solo 12 años, sometiéndolos a fuertes palizas y torturas y negándoles el acceso a alimentos, agua, saneamiento y atención médica. En los centros de detención, pero también de manera más general, se utilizaron la violación y la violencia sexual contra niños y niñas como herramienta para castigar, humillar e infundir miedo entre las comunidades afectadas. Estos actos conllevaron la restricción de la circulación de las niñas, muchas de las cuales dejaron de ir a la escuela, y obligaron a algunas familias a trasladarse al extranjero.

57. Los grupos armados perpetraron ataques en zonas bajo control gubernamental, causando decenas de víctimas entre los niños. También detuvieron y utilizaron a niños para obtener rescates, o como moneda de cambio para iniciar intercambios de prisioneros con las fuerzas gubernamentales y las milicias afiliadas. En ciertos casos, algunos grupos armados, como las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo, reclutaron por la fuerza a niños varones como combatientes; en otros, la grave situación económica, la muerte o desaparición de los cabezas de familia o la falta de oportunidades educativas empujaron a los niños a unirse a estos grupos⁸⁰.

58. El EIIL sometió a niñas, algunas de tan solo 9 años, a la esclavitud sexual y a otras formas de violencia sexual y reclutó y utilizó sistemáticamente a niños para que participaran directamente en las hostilidades. El grupo también lanzó ataques indiscriminados contra ciudades y pueblos que mataron e hirieron a decenas de niños. Resulta especialmente significativo que los niños fueran tanto víctimas de ejecuciones públicas como obligados a desempeñar el papel de verdugos por el grupo.

59. En las zonas controladas por los terroristas de la Organización para la Liberación del Levante, se impidió a muchas niñas asistir a la escuela y se reclutó a niños para funciones de combate.

60. Los efectos de esas vulneraciones en los niños han sido extremadamente graves. Hasta 2,6 millones de niñas y niños se han visto obligados a abandonar sus hogares⁸¹. La salud mental de muchos niños sirios ha quedado, y permanecerá, profundamente afectada por la brutalidad del conflicto. Debido a los ataques a la infraestructura civil, la salud física también se ha visto gravemente afectada, en particular la de los niños con discapacidades causadas por las partes beligerantes.

61. Los niños también se enfrentan a considerables obstáculos relacionados con la documentación de su identidad. Como señalan la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Ministerio del Interior de la República Árabe Siria, en ausencia de un registro de nacimiento completo, es posible que un niño no pueda demostrar su nacionalidad siria⁸², lo que aumenta su riesgo de convertirse en apátrida. Siguen estando expuestos a la explotación mediante el trabajo infantil o el matrimonio infantil, a menudo como consecuencia de la muerte o la desaparición de la figura parental masculina. Millones de niños han perdido años de educación y actualmente son 2,8 millones, los que están sin escolarizar, lo que afecta considerablemente a sus perspectivas a largo plazo⁸³. Ese *statu quo* influirá de innumerables maneras en la capacidad de los niños y las niñas para ejercer sus derechos básicos a medida que crezcan.

⁸⁰ A/HRC/40/70, párr. 40; y Comisión de Investigación, “They have erased the dreams of my children”, párr. 39 y nota a pie de página 75.

⁸¹ Véase www.unicef.org/mena/media/4086/file/SYR-FastFacts-En.pdf.

⁸² Véase www.unhcr.org/sy/wp-content/uploads/sites/3/2018/09/Personal-Documentation-En-Jul-2018.pdf.

⁸³ Véase www.unicef.org/press-releases/not-just-numbers-syrian-families-identify-their-needs-and-concerns-war-enters-tenth.

G. Derecho al reconocimiento ante la ley y a la documentación civil

62. Las dificultades a las que se enfrentan los sirios, especialmente los desplazados, para conservar y mantener al día sus documentos civiles básicos (en particular los documentos de identidad, los certificados de nacimiento, matrimonio o defunción y los registros de propiedad abandonados, extraviados o destruidos) no han hecho más que aumentar conforme se prolonga el conflicto. Ello les impide acceder a servicios gubernamentales esenciales, como la atención de la salud, la educación, las prestaciones sociales o la ayuda humanitaria. También los expone a verse privados de sus derechos básicos, entre ellos el derecho a la identidad y a la circulación, y los derechos de propiedad.

63. La falta de inscripciones oficiales sobre el estado civil plantea problemas a los sirios que viven fuera del control del Gobierno, en particular a los que viven en situaciones de desplazamiento o a los que solo poseen documentación elaborada por entidades no estatales. En las zonas recuperadas por las fuerzas gubernamentales, las autoridades sirias no reconocen la documentación civil expedida por los grupos armados.

64. Aunque la falta de documentación afecta a todos los sirios, los perjuicios por razón de género también se manifiestan con crudeza. Los hogares encabezados por mujeres han aumentado rápidamente debido a las detenciones y desapariciones generalizadas y sistemáticas de hombres y niños, principalmente por parte de las fuerzas progubernamentales⁸⁴. La muerte de muchos hombres y niños ha quedado sin documentar. Sin un certificado de defunción oficial, las mujeres no han podido ocuparse de los aspectos jurídicos de las defunciones, lo que, a su vez, ha dificultado el ejercicio de sus derechos de sucesión y custodia y ha restringido gravemente su libertad de circulación, en particular la de desplazarse al extranjero con hijos menores de edad⁸⁵.

65. Además, las mujeres sirias han tenido dificultades para inscribir a sus hijos, ya que la nacionalidad siria se transmite al niño por conducto de su padre sirio⁸⁶. A pesar de que existen algunas excepciones a esa norma en determinadas circunstancias, por ejemplo para los niños nacidos fuera del matrimonio y en casos de violación⁸⁷, parece que apenas se invocan, probablemente debido a las normas sociales y al estigma que ello conlleva.

H. Derechos de los desplazados

66. Muchos de los más de 6,2 millones de desplazados en la República Árabe Siria fueron víctimas de traslado forzoso, constitutivo de crimen de lesa humanidad, o del crimen de guerra consistente en ordenar el desplazamiento de la población civil, o de ambos⁸⁸. Incluso en ausencia de crímenes cometidos con fines de desplazamiento, la comisión de múltiples crímenes de guerra y violaciones del derecho internacional humanitario por las partes en el transcurso del conflicto provocó que muchos millones de personas huyeran a otras partes del país o buscaran asilo en el extranjero. Muchos de los agentes que controlan el territorio estaban, y siguen estando, mal equipados para responder a las necesidades de los desplazados, que se ven obligados a buscar refugio en campamentos superpoblados y edificios abandonados y, a veces, a dormir a la intemperie.

67. Los campamentos de desplazados, como el de Al-Rukban, junto a Al-Tanf, se han hecho famosos por sus casos de malnutrición y un sinnúmero de incumplimientos en materia de derechos humanos, mientras que campamentos como el de Al-Hawl se han convertido en campamentos de internamiento, donde decenas de miles de personas están privadas ilegalmente de libertad, incluidos niños y mujeres extranjeros que permanecen allí debido a la falta de voluntad de sus países de origen para repatriarlos. En el último trimestre de 2019, el desplazamiento masivo de 1 millón de personas ocasionado por la ofensiva gubernamental

⁸⁴ Véanse, por ejemplo, A/HRC/46/55; y Comisión de Investigación, “Death notifications in the Syrian Arab Republic”, documento de política, y “Out of sight, out of mind”. Disponibles en www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/iicisyria/pages/documentation.aspx.

⁸⁵ República Árabe Siria, Ley del Estatuto Personal, arts. 109 y 205, párr. 2.

⁸⁶ República Árabe Siria, Decreto Legislativo núm. 276, art. 3.

⁸⁷ *Ibid.* art. 3 b).

⁸⁸ A/HRC/44/61, párr. 80.

en Idlib provocó la muerte de niños por exposición. Los desplazamientos en todo el país se han caracterizado por la negación del acceso a los derechos a la alimentación, el agua, la salud, la educación y un nivel de vida adecuado. Para quienes se encuentran en zonas que escapan al control del Gobierno, esas privaciones son obra de un complejo entramado de agentes.

68. Aunque se ha prestado mucha atención a la grave situación de las personas desplazadas en las zonas que escapan al control del Gobierno, también hay 3,8 millones de personas desplazadas en las zonas bajo control gubernamental, a menudo de forma prolongada⁸⁹. Mientras que el mecanismo de ayuda transfronteriza tiene como objetivo llegar a las personas necesitadas en las zonas que escapan al control del Gobierno, el acceso a la ayuda humanitaria en las zonas bajo control gubernamental está sujeto a la aprobación y las prioridades del Gobierno.

III. Rendición de cuentas

69. La magnitud y gravedad de las innumerables violaciones y conculcaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas por las partes en el conflicto desde marzo de 2011 han suscitado peticiones enérgicas y persistentes de rendición de cuentas. Desde el inicio de la crisis, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución S-17/1 por la que se creó la Comisión, encomendó a esta última que identificara a los autores para que rindieran cuenta de sus actos.

A. Individuos y entidades identificados como autores de crímenes por la Comisión de Investigación

70. Desde el inicio de sus actividades, la Comisión ha elaborado listas confidenciales de presuntos autores de violaciones y delitos en la República Árabe Siria de entre todas las partes en el conflicto, sobre la base de las entrevistas que ha realizado. Aunque en el proceso de investigación y revisión utiliza las metodologías y normas de investigación del ámbito de los derechos humanos, las listas confidenciales de presuntos autores se recopilan y actualizan para ayudar a las autoridades competentes a llevar a cabo investigaciones penales creíbles en el futuro.

71. Hasta la fecha, la Comisión ha recopilado información preliminar sobre más de 3.200 presuntos autores individuales. La Comisión pudo determinar que la información creíble de que disponía sobre la implicación de 121 de esas personas en la comisión de un delito o una infracción era suficiente para cumplir su criterio de prueba. Esa cifra incluye a personas de todas las partes en el conflicto, incluidas las fuerzas gubernamentales y los grupos armados antigubernamentales, entre ellos las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo, así como la Organización para la Liberación del Levante y el EIJL, organizaciones terroristas incluidas en la lista de las Naciones Unidas. Durante la elaboración de sus informes públicos, la Comisión también ha recabado información que vincula a decenas de entidades estatales y no estatales, con distintos grados de detalle, con la comisión de violaciones en la República Árabe Siria.

72. La existencia de información relativa a los presuntos autores individuales y la conservación de la información y las pruebas que la corroboran sirven para recordar que, si bien el conflicto perdura, también lo hace la documentación. Aunque hay quienes han pedido que esos nombres se hagan públicos, la Comisión considera improcedente hacerlo⁹⁰, y las listas de nombres, y lo que es más importante, la información y las pruebas que las sustentan, se utilizan continuamente para facilitar los procesos de rendición de cuentas internacionales y de terceros Estados, incluido el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de

⁸⁹ Véase https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/2019_Syr_HNO_Full.pdf, págs. 36 y 37.

⁹⁰ Para más información, véase también <https://ohchr.org/Documents/Publications/AttributingIndividualResponsibility.pdf>.

Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

B. Falta de responsabilidad nacional

73. En un principio, el Gobierno de la República Árabe Siria pareció reconocer la necesidad de investigar las denuncias de conductas delictivas y de hacer rendir cuentas a los autores cuando formó su comisión jurídica especial independiente para investigar todos los casos relativos a los sucesos ocurridos desde marzo de 2011⁹¹. El Gobierno indicó además que podría colaborar con la Comisión después de que su propia comisión jurídica especial hubiera concluido su propia labor.

74. Sin embargo, hasta la fecha, la Comisión no ha recibido ninguna información del Gobierno en relación con la investigación, el enjuiciamiento, la condena o la absolución de ningún militar, fuerza de seguridad o personal gubernamental sirio por violaciones penales del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho humanitario.

75. Además, durante los últimos nueve años, la Comisión ha constatado sistemáticamente que los tribunales nacionales sirios no son un mecanismo eficaz para hacer justicia. La Comisión aún no ha encontrado pruebas de que los tribunales sirios tengan la voluntad o la capacidad de cumplir con las obligaciones internacionales de procesar a los autores de graves crímenes internacionales. Hasta la fecha, no se han producido avances en el levantamiento de la inmunidad de las fuerzas de seguridad e inteligencia, que siguen gozando de inmunidad judicial en virtud de los Decretos Legislativos núm. 14/1969 y núm. 69/2008. Además, en el caso de los delitos y violaciones cometidos por grupos armados no estatales y entidades terroristas, el Tribunal contra el Terrorismo, los tribunales penales ordinarios, los tribunales militares de campaña *ad hoc* y diversos tribunales religiosos locales en las zonas controladas por el Gobierno parecen funcionar de manera arbitraria y sin garantías de un juicio imparcial. La Comisión sigue preocupada por el hecho de que, actualmente, el sistema de justicia penal sirio vulnera los derechos internacionales a las debidas garantías procesales y a un juicio imparcial, exacerbando y agravando el sufrimiento de las víctimas del conflicto armado.

76. A excepción de la información recibida del “gobierno provisional sirio”⁹² en relación con dos casos concretos de ejecuciones extrajudiciales, la Comisión aún no ha recibido información sobre grupos armados no estatales que hayan exigido responsabilidades a sus propias fuerzas en casos concretos de presuntas violaciones o abusos cometidos contra la población siria en relación con el conflicto desde marzo de 2011.

77. La Comisión tiene conocimiento de las investigaciones llevadas a cabo por algunos Gobiernos de terceros Estados en relación con la conducta potencialmente ilegal de sus propias fuerzas, pero ninguna ha dado lugar a enjuiciamientos por los crímenes de guerra documentados y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas mediante bombardeos aéreos o cualquier otro acto. La coalición liderada por los Estados Unidos ha hecho pública su propia información sobre los civiles muertos y heridos durante sus propios ataques aéreos, pero aún no ha reconocido ni un solo incidente en la República Árabe Siria que haya supuesto una violación del derecho internacional humanitario⁹³. Aunque estas medidas suponen un primer paso hacia la transparencia, distan mucho de cumplir con la obligación de rendir cuentas. En la correspondencia mantenida con la Comisión en el último trimestre de 2020, la mayoría de los Estados que habían intervenido militarmente en la República Árabe Siria o bien no informaron de ninguna violación atribuida a sus fuerzas o bien aún no habían respondido en el momento en que se redactó el informe⁹⁴.

⁹¹ A/HRC/S-17/2/Add.1, anexo III.

⁹² A/HRC/45/31, párr. 46.

⁹³ Véase, por ejemplo, [www.inherentresolve.mil/Portals/14/Documents/CIVCAS%20Releases/2020/CJTF-OIR%20Press%20Release-20201215-01-OCT2020%20CIVCAS%20Release%20\(1\).pdf](http://www.inherentresolve.mil/Portals/14/Documents/CIVCAS%20Releases/2020/CJTF-OIR%20Press%20Release-20201215-01-OCT2020%20CIVCAS%20Release%20(1).pdf). Obsérvese también que el Reino Unido ha aceptado la responsabilidad sin que se haya constatado una violación en relación con la muerte de un civil. Véase <https://questions-statements.parliament.uk/written-statements/detail/2018-05-02/hcws665>.

⁹⁴ Notas verbales intercambiadas entre la Comisión y terceros Estados.

C. Iniciativas internacionales para exigir responsabilidades

78. La necesidad de exigir responsabilidades a nivel internacional por los crímenes cometidos en la República Árabe Siria se hizo rápidamente evidente tras el inicio del conflicto. En su comunicado final, emitido el 30 de junio de 2012 (denominado comunicado de Ginebra), el Grupo de Acción para Siria subrayó la necesidad de exigir responsabilidades por los actos cometidos durante la crisis como parte de sus principios y directrices para satisfacer las aspiraciones del pueblo sirio⁹⁵.

79. Tras el recrudecimiento del conflicto en 2013, Suiza, junto con otros 56 Estados, solicitó al Consejo de Seguridad que remitiera a la Corte Penal Internacional la cuestión de la situación imperante en la República Árabe Siria desde marzo de 2011⁹⁶, un llamamiento del que se hizo eco la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al informar al Consejo de Seguridad el 18 de enero de 2013.

80. Aunque se centraba principalmente en la eliminación del arsenal químico del Gobierno de la República Árabe Siria, la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad también respaldó plenamente el comunicado de Ginebra en su totalidad y pidió que las personas responsables del uso de armas químicas en la República Árabe Siria rindieran cuentas de sus actos.

81. Más de un año después, en su resolución 2139 (2014), el Consejo de Seguridad reconoció la necesidad de poner fin a la impunidad y reafirmó que quienes hubieran cometido dichas violaciones y abusos, o fueran responsables de ellos de algún otro modo, debían comparecer ante la justicia. A esta resolución, aprobada por unanimidad en febrero de 2014, le siguió apenas cuatro meses después el veto de China y la Federación de Rusia a un proyecto de resolución para remitir la situación en la República Árabe Siria a la Corte Penal Internacional⁹⁷.

82. Ante la inacción a nivel nacional y la imposibilidad de remitir la situación a la Corte Penal Internacional, la comunidad internacional recurrió a otros foros para exigir responsabilidades por los crímenes cometidos en la República Árabe Siria, cada vez más numerosos. Las autoridades judiciales de terceros Estados iniciaron investigaciones sobre los crímenes de guerra cometidos en la República Árabe Siria, que condujeron a la primera condena de este tipo en 2016 (véase la sección D). La Comisión comenzó a cooperar con dichas jurisdicciones nacionales en 2014 y estableció su política al respecto en 2015⁹⁸. En marzo de 2016, el Consejo de Derechos Humanos respaldó su enfoque⁹⁹.

83. En su resolución 71/248, la Asamblea General estableció el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para que cooperara estrechamente con la Comisión con miras a recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y a preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional (párr. 4). Desde entonces, la Comisión ha transmitido la gran mayoría de sus pruebas al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, en virtud de un acuerdo mutuo de marzo de 2018, con el consentimiento informado de las fuentes, y sigue transfiriendo regularmente información y pruebas. La Comisión también ha proporcionado al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente la información en la que se basan sus listas de autores individuales y sigue actualizando y consolidando esa información tras cada prórroga de su mandato.

84. El Consejo de Seguridad también estableció, en su resolución 2379 (2017), el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los

⁹⁵ A/66/865-S/2012/522, anexo, párr. 10 d).

⁹⁶ Véase A/67/694-S/2013/19.

⁹⁷ Véase <https://news.un.org/en/story/2014/05/468962-russia-china-block-security-council-referral-syria-international-criminal-court>.

⁹⁸ A/HRC/28/69, secc. III.D.

⁹⁹ Resolución 31/17 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 4.

Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, aunque se ocupa principalmente de apoyar los esfuerzos nacionales del Iraq para exigir responsabilidades a los autores. Sin embargo, dado el carácter transfronterizo del EIIL y su presencia en el territorio sirio hasta 2018, su establecimiento sigue revistiendo importancia para el panorama general de la rendición de cuentas en la República Árabe Siria.

D. Jurisdicciones nacionales de terceros Estados

85. Al no existir en la actualidad vías para hacer rendir cuentas a los autores de los delitos cometidos en la República Árabe Siria y al no remitir la comunidad internacional la situación a la Corte Penal Internacional, la única vía para hacer rendir cuentas a los autores ante tribunales que respeten las garantías básicas de un juicio justo y del debido proceso ha sido el uso de jurisdicciones nacionales de terceros Estados que ejercen alguna forma de jurisdicción universal.

86. Aunque numerosos Estados han condenado a personas por delitos relacionados con el terrorismo vinculados al conflicto en la República Árabe Siria, son relativamente pocos los que han tratado de investigar y enjuiciar a personas por delitos internacionales cometidos contra la población siria, y el grueso de las investigaciones y condenas públicas se concentra actualmente en un pequeño número de Estados de Europa Occidental, entre ellos Alemania, Austria, Francia, Suecia y los Países Bajos.

87. La gran mayoría de los casos implican la presencia de presuntos autores en el territorio del Estado en cuestión, como la reciente detención de Islam Alloush, antiguo miembro del grupo armado Yaysh al-Islam (Ejército del Islam), por parte de las autoridades francesas en enero de 2020 en relación con la desaparición de cuatro destacados activistas sirios en diciembre de 2013. Los tribunales también han dictado órdenes de detención contra personas que se encuentran fuera de su territorio, como las órdenes dictadas por Francia contra tres altos funcionarios del Gobierno sirio, el General de División Ali Mamluk y los Generales Jamil Hassan y Abdel Salam Mahmoud, director de los servicios de inteligencia de la fuerza aérea, en relación con la desaparición de personas con doble nacionalidad francesa y siria. En febrero de 2019, Alemania solicitó formalmente la extradición del General Jamil Hassan desde el Líbano, donde había acudido para recibir tratamiento médico, aunque la extradición no se llevó a cabo.

88. Además, se han emprendido esfuerzos para responsabilizar a las empresas, y a sus directivos, de complicidad en crímenes de lesa humanidad en relación con sus operaciones en la República Árabe Siria durante el conflicto, aunque hasta la fecha no se ha logrado condenar a ninguna empresa.

89. Desde el inicio de su labor, la Comisión ha facilitado información directamente a las fiscalías nacionales de las jurisdicciones nacionales de terceros Estados en más de 60 investigaciones penales nacionales en apoyo de los esfuerzos por exigir responsabilidades a los autores, de acuerdo con su mandato, lo que ha supuesto más de 300 solicitudes distintas, desde las de información sobre personas concretas hasta las de información contextual, pasando por peticiones para poner en contacto a posibles testigos con las autoridades nacionales. Además de ese apoyo directo, los informes de la Comisión también se han utilizado como prueba en otros numerosos procedimientos, el más reciente de ellos el juicio que se está celebrando en Coblenza (Alemania), en el que se leyeron como prueba tres de los informes de la Comisión¹⁰⁰.

90. Como complemento a estos esfuerzos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de litigio estratégico han encabezado iniciativas adicionales para lograr algún tipo de rendición de cuentas, a través de la representación de las víctimas y sus familias en litigios estratégicos. Una de estas instancias públicas incluye el esfuerzo por responsabilizar a la República Árabe Siria en virtud de la Ley de Inmunidad Soberana Extranjera de los Estados Unidos, presentada en nombre de los familiares de Marie Colvin, periodista asesinada por los bombardeos del Gobierno en Homs en febrero de 2012, por la que se dictó una sentencia

¹⁰⁰ Véase https://syriaaccountability.org/wp-content/uploads/Trial-Report-11_Public_English_Final.pdf.

en rebeldía en enero de 2019 contra el Gobierno de la República Árabe Siria¹⁰¹. En Francia está en curso un litigio similar.

91. Además del suministro directo de información a las jurisdicciones nacionales, la Comisión también ha proporcionado información para apoyar otras iniciativas de litigio estratégico promovidas por organizaciones no gubernamentales. Lo hizo cuando dichas iniciativas no duplicaban las de las jurisdicciones nacionales y presentaban formas potencialmente novedosas de abrir vías para la rendición de cuentas, incluso a través de litigios civiles, y cuando se había obtenido de las fuentes el consentimiento requerido para compartir esa información.

92. Aunque es difícil obtener estadísticas judiciales completas sobre las acciones penales y civiles emprendidas para exigir responsabilidades a los autores de crímenes internacionales y de violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos, la Comisión tiene conocimiento de más de 100 investigaciones penales en 10 países, incluidas algunas que se solapan con los más de 60 procesos indicados anteriormente, y de 3 procesos en relación con litigios civiles¹⁰².

93. Las numerosas iniciativas de las asociaciones de víctimas y familiares, las autoridades nacionales competentes y las entidades de litigio estratégico resultan esenciales para que los autores rindan cuentas de sus actos. Al mismo tiempo, tales iniciativas son intrínsecamente incompletas, dado que la jurisdicción depende de los requisitos de los sistemas jurídicos individuales, lo que, en muchos casos, incluye la presencia física de los autores en el territorio nacional del Estado en cuestión.

E. Otras formas de justicia para las víctimas y los supervivientes sirios

94. Como ya indicó anteriormente la Comisión, cualquier acuerdo negociado y cualquier solución de paz duradera deberán atender las demandas de justicia y rendición de cuentas de las víctimas como componente central, y este objetivo no puede pasarse por alto a cambio de lograr una solución política. Más allá de los juicios, existen varias medidas de justicia reparadora que la Comisión enumeró por primera vez en su 15º informe y que, aunque siguen siendo pertinentes, no se cumplen. Entre ellas figuran: la necesidad de un mecanismo para coordinar, consolidar y transmitir la información relativa a las personas desaparecidas, cuyo número se estima en unas 100.000; la liberación unilateral e incondicional de todas las personas detenidas arbitrariamente por cualquier entidad; el acceso inmediato y sin restricciones de observadores internacionales independientes a todos los lugares de detención; una moratoria general de las ejecuciones en todo el país; la introducción de procedimientos de determinación de la identidad que se basen en procedimientos simplificados para quienes no posean la documentación civil oficial básica; y la eliminación de los obstáculos al retorno sostenible, incluida la capacidad de los desplazados sirios para reclamar sus propiedades.

IV. Conclusiones

95. En los últimos diez años, las partes en el conflicto han perpetrado las más atroces violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Estas violaciones y conculcaciones han incluido actos que pueden constituir crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros crímenes internacionales, incluido el genocidio.

96. Las fuerzas progubernamentales, pero también otras partes beligerantes, recurrieron a métodos de guerra y utilizaron armamentos que minimizaban los riesgos para sus combatientes, en lugar de minimizar los daños a los civiles. Se centraron sistemáticamente en la adquisición y el control del territorio, a expensas de los derechos de la población civil. Los sirios han sufrido intensos bombardeos aéreos sobre zonas densamente pobladas; han

¹⁰¹ Véase <https://cja.org/wp-content/uploads/2016/07/Colvin-v-Syria-Complaint.pdf>.

¹⁰² Respuestas de terceros Estados a las notas verbales enviadas en noviembre de 2020 y fuentes abiertas.

soportado ataques con armas químicas y asedios modernos en los que los autores mataron deliberadamente de hambre a la población siguiendo guiones medievales e impusieron restricciones inexcusables y deplorables a la ayuda humanitaria, tanto translineal como transfronteriza, esta última incluso con la aprobación del Consejo de Seguridad. Los horrores del conflicto no han dejado a ninguna familia siria indemne.

97. Aunque conocían la magnitud de las violaciones cometidas en la República Árabe Siria desde una fase temprana, los Estados influyentes actuaron con equívocos en sus esfuerzos por extinguir el conflicto en el país. Mientras apoyaban la necesidad de una solución política, algunos intensificaban simultáneamente su implicación militar, acentuando la internacionalización del conflicto e inundando a las partes beligerantes de dinero, combatientes y armas, a pesar de las violaciones que se estaban permitiendo. El ex Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes a Siria, Lakhdar Brahimi, concluyó que cada cual tenía su agenda y que los intereses del pueblo sirio quedaron en segundo o tercer plano, si es que se consideraron en absoluto¹⁰³. El asalto a los civiles sirios ha sido también un asalto a las normas fundamentales de los derechos humanos y del derecho humanitario.

98. Desde la publicación del comunicado de Ginebra en 2012 y la aprobación de la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, existe un marco suficiente para las negociaciones. Si se desea recuperar la confianza en el impulso de una paz negociada con un calendario realista, ese marco debe reforzarse y actualizarse, y debe reflejar los objetivos inmediatos que se pueden alcanzar en la actualidad.

99. Durante diez años, los crímenes, violaciones y abusos masivos han quedado impunes, y los autores no han rendido cuentas de sus actos. Sin embargo, a pesar de la inacción del Consejo de Seguridad, se han logrado avances en materia de enjuiciamiento penal gracias a la creación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y, de manera más práctica, mediante el uso de la jurisdicción universal y otras formas de jurisdicción para enjuiciar a los autores a nivel mundial por los crímenes cometidos en la República Árabe Siria. Ha llegado el momento de emprender iniciativas igualmente innovadoras para colmar las lagunas existentes en otros ámbitos de la justicia, entre otras cosas identificando a las personas desaparecidas, trabajando por la liberación universal de las personas detenidas arbitrariamente, apoyando a las familias de las víctimas y los supervivientes, proporcionando reparaciones a las víctimas, desmovilizando a los combatientes, en particular a los niños, proporcionando un apoyo psicosocial integral, en particular a los niños y a las víctimas de la violencia sexual, y cotejando, conservando y autenticando los registros de documentación civil y los registros de viviendas, tierras y propiedades. Todos estos procesos deben ser dirigidos por grupos representativos de la población siria, con el apoyo técnico que se solicite a la comunidad internacional.

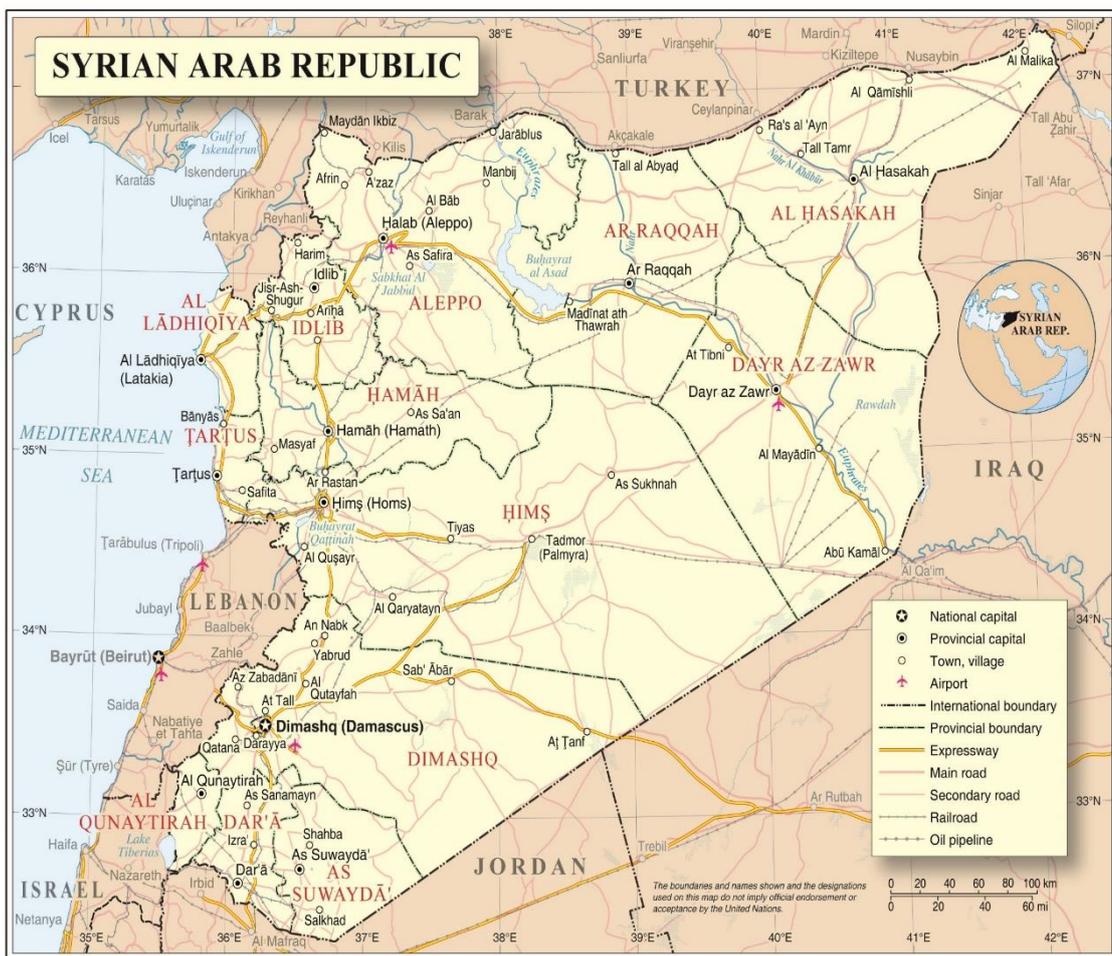
100. Deben explorarse procesos para incentivar toda la gama de reformas del sector de la seguridad y la gobernanza, incluida la investigación de antecedentes, y el uso de un mecanismo de verdad y reconciliación, y deben sentarse las bases necesarias para su introducción.

101. A lo largo de sus 33 informes, la Comisión ha formulado cientos de recomendaciones a las partes en el conflicto, a la comunidad internacional y a las organizaciones internacionales. En el presente informe, que ofrece una visión general de las principales tendencias e iniciativas para apoyar la justicia y la rendición de cuentas, la Comisión reitera esas recomendaciones en su totalidad y formula una recomendación general: instituir inmediatamente un alto el fuego permanente, respaldado por el Consejo de Seguridad y aplicado por los principales Estados Miembros que apoyan al Gobierno y a los grupos armados. Este alto el fuego debe ser auténtico, y deben establecerse salvaguardias para garantizar que no se utilice simplemente como medio para preparar nuevas ofensivas, sino que proporcione el espacio necesario para la celebración de negociaciones dirigidas por los sirios y para que se restablezcan los derechos humanos básicos que tanto tiempo se han negado a la población.

¹⁰³ Christopher Phillips, *The Battle for Syria: International Rivalry in the New Middle East* (New Haven y Londres, Yale University Press, 2016), pág. 232, citando a Lakhdar Brahimi en una entrevista con el autor en París el 31 de agosto de 2015.

Annex I

Map of the Syrian Arab Republic¹



Map No. 4204 Rev. 3 UNITED NATIONS
April 2012

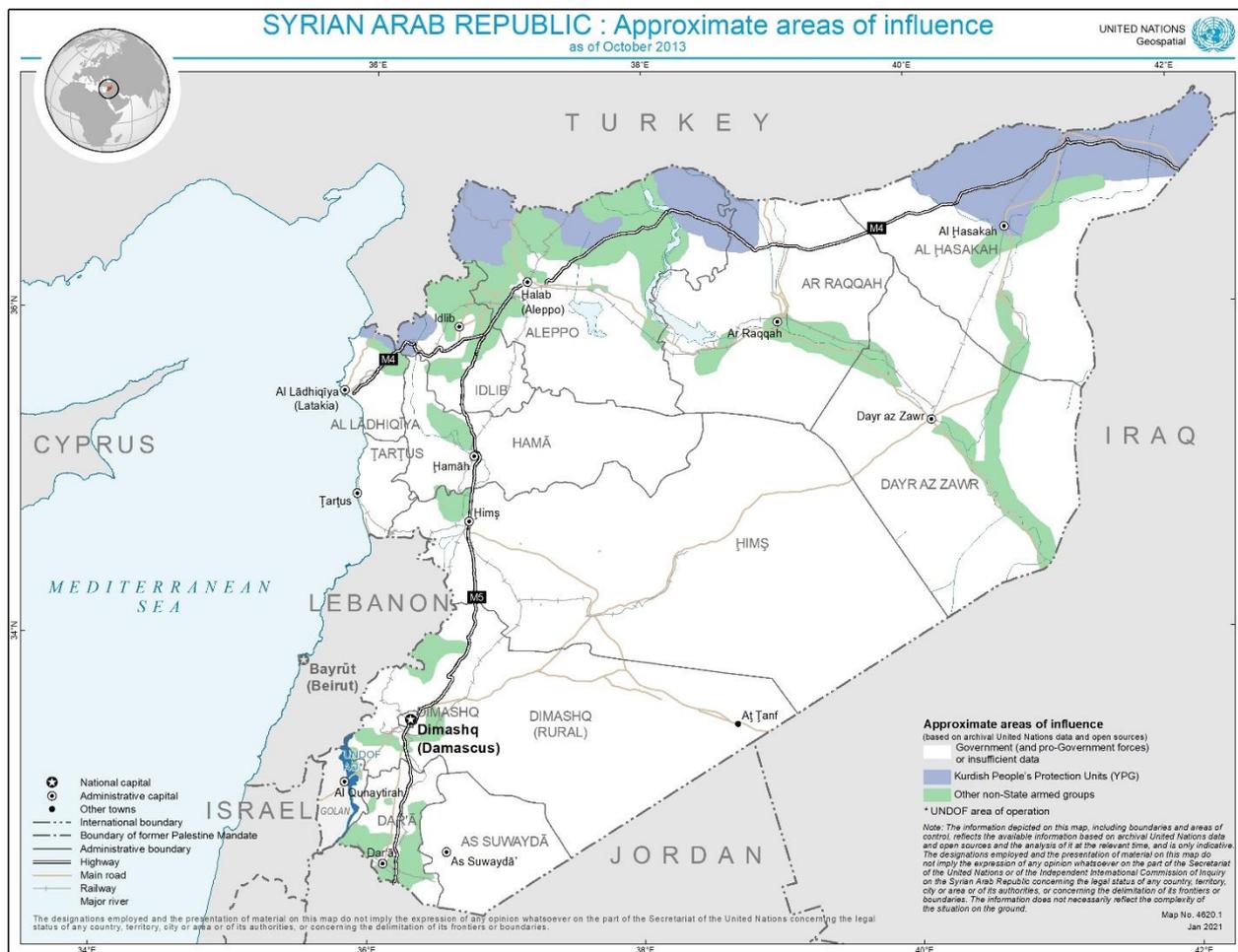
Department of Field Support
Cartographic Section

¹ The boundaries and names shown and the designations used on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations.

Annex II

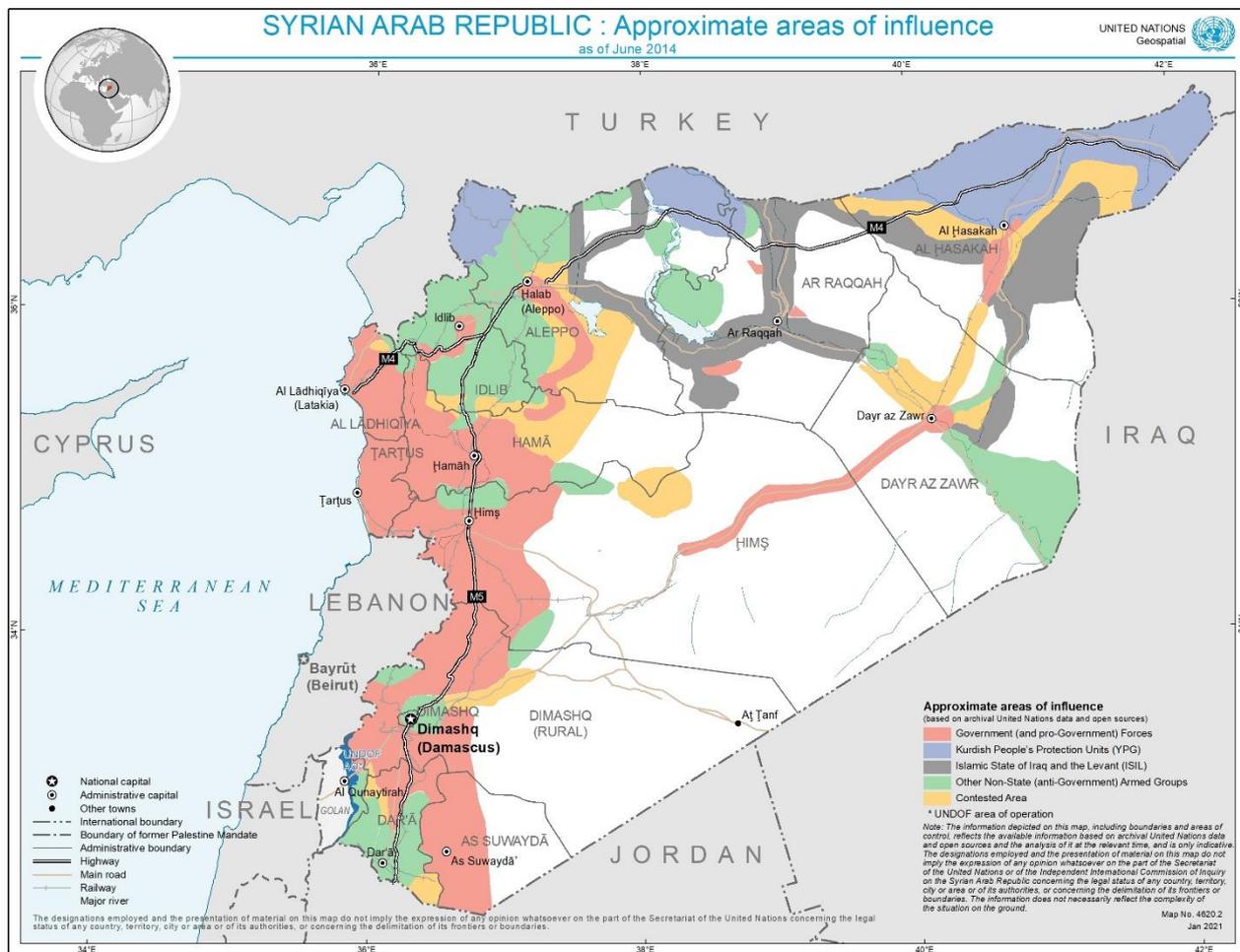
Estimated area of influence maps, 2013–2020¹

A. October 2013

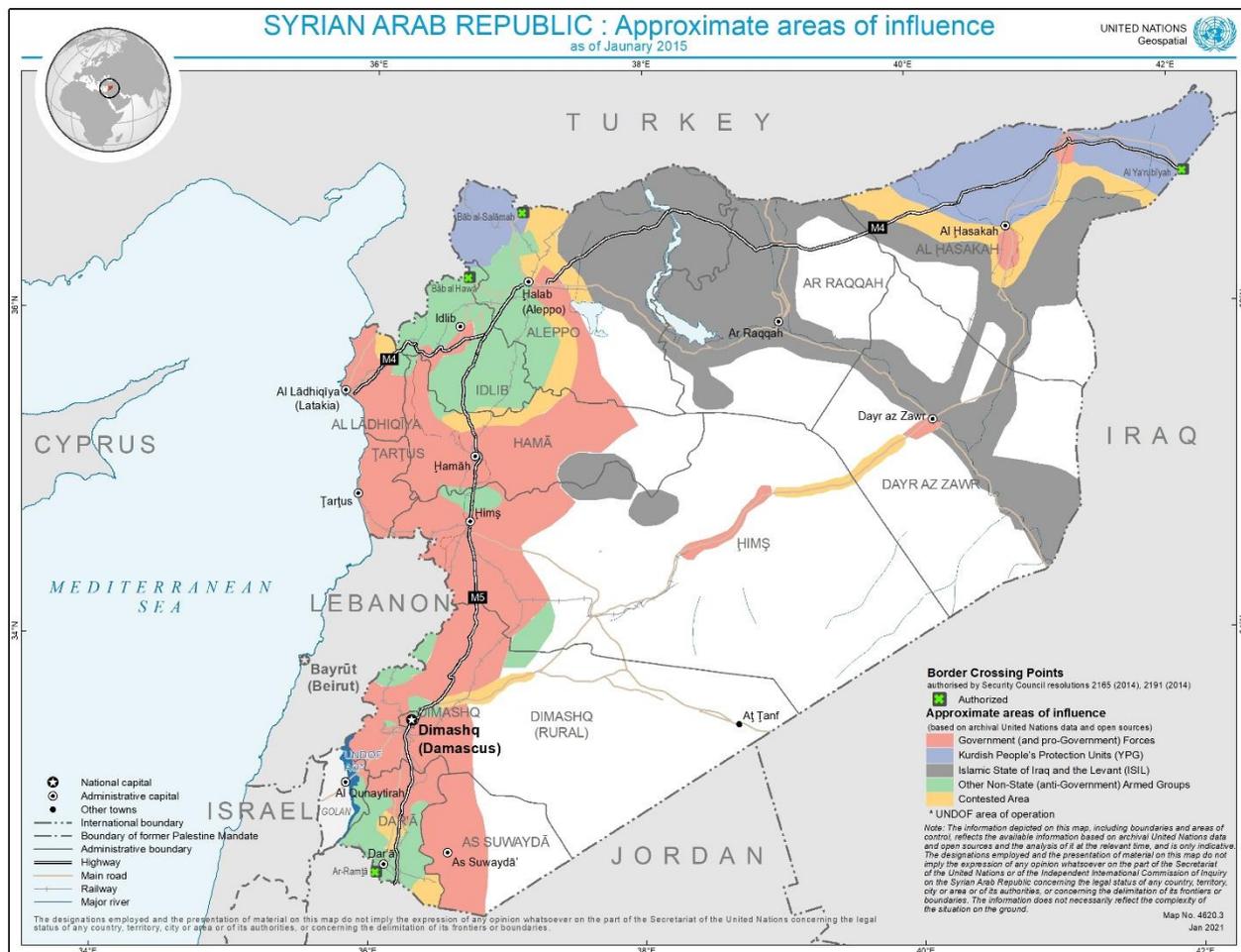


¹ The representation of approximate areas of influence is limited to data relevant for the human rights situation in the Syrian Arab Republic and in relation to the mandate and findings of the Commission of Inquiry on the Syrian Arab Republic.

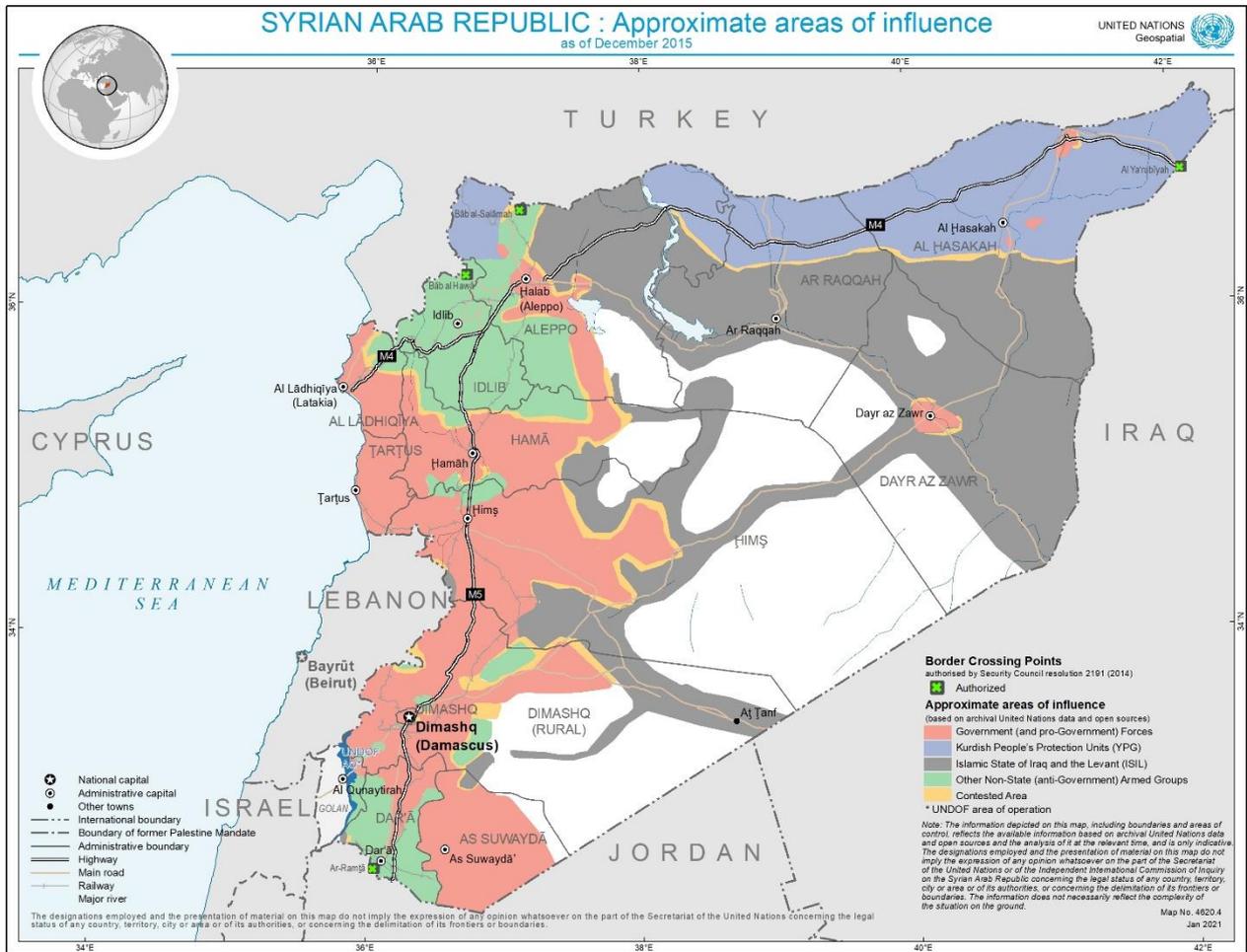
B. June 2014



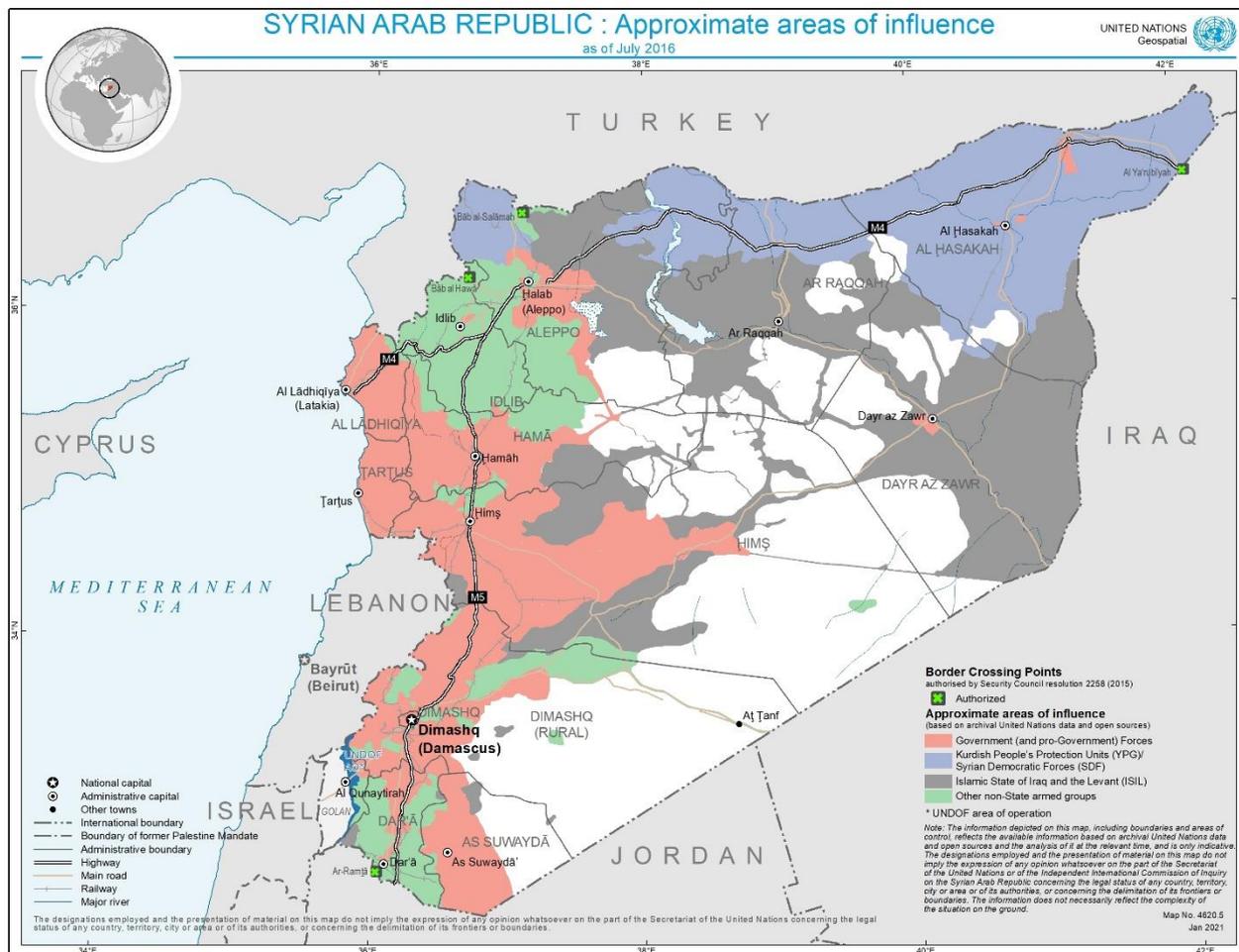
C. January 2015



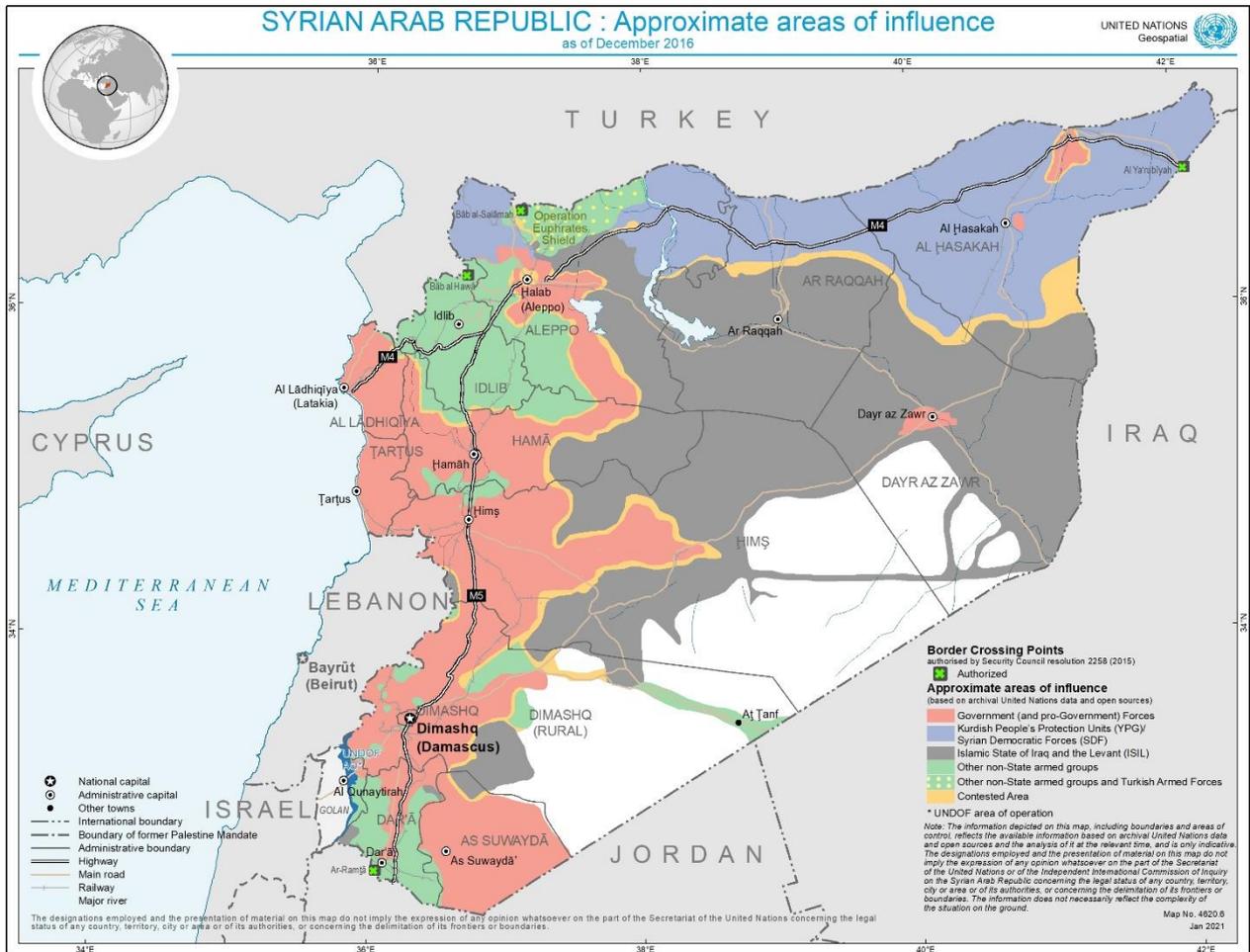
D. December 2015



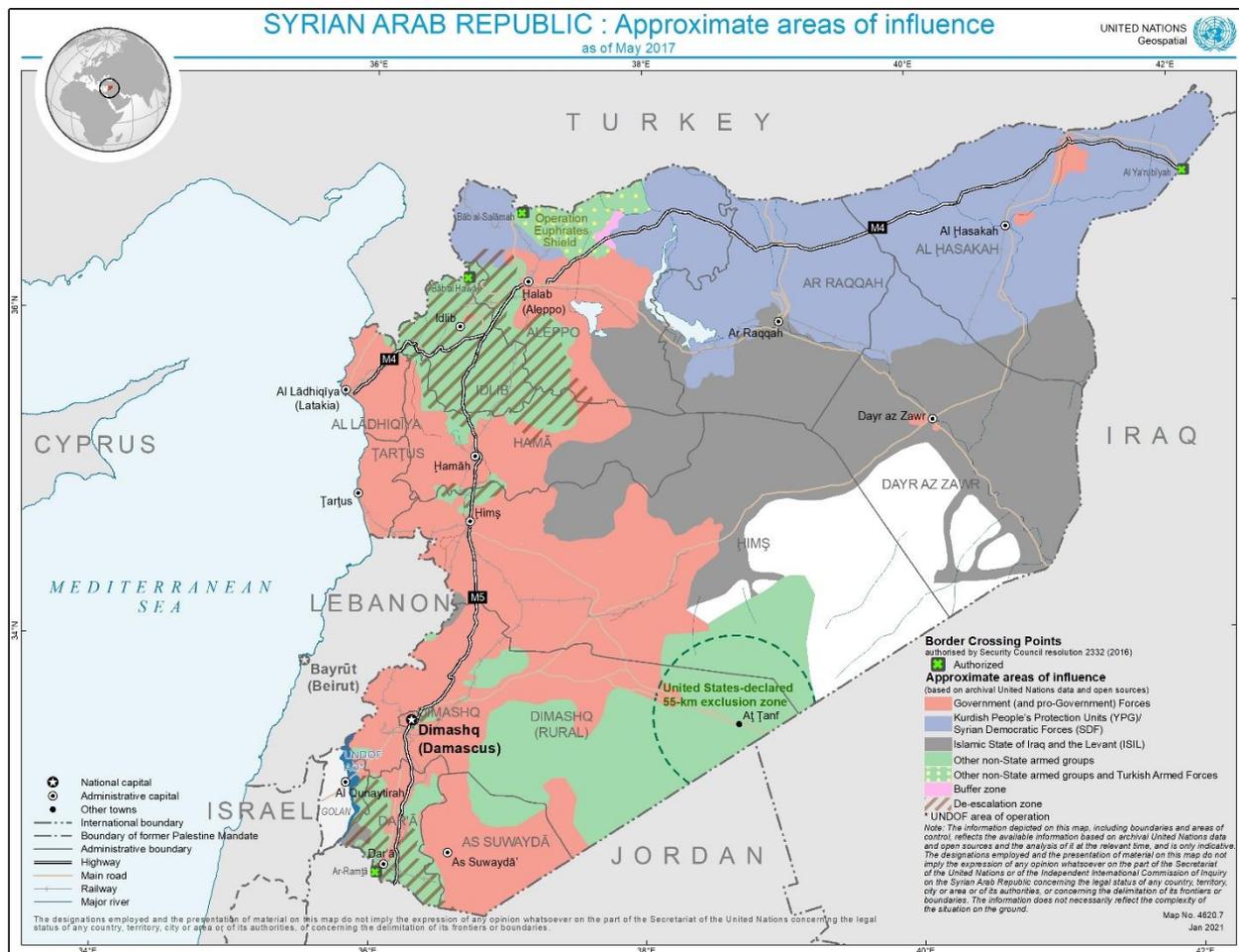
E. July 2016



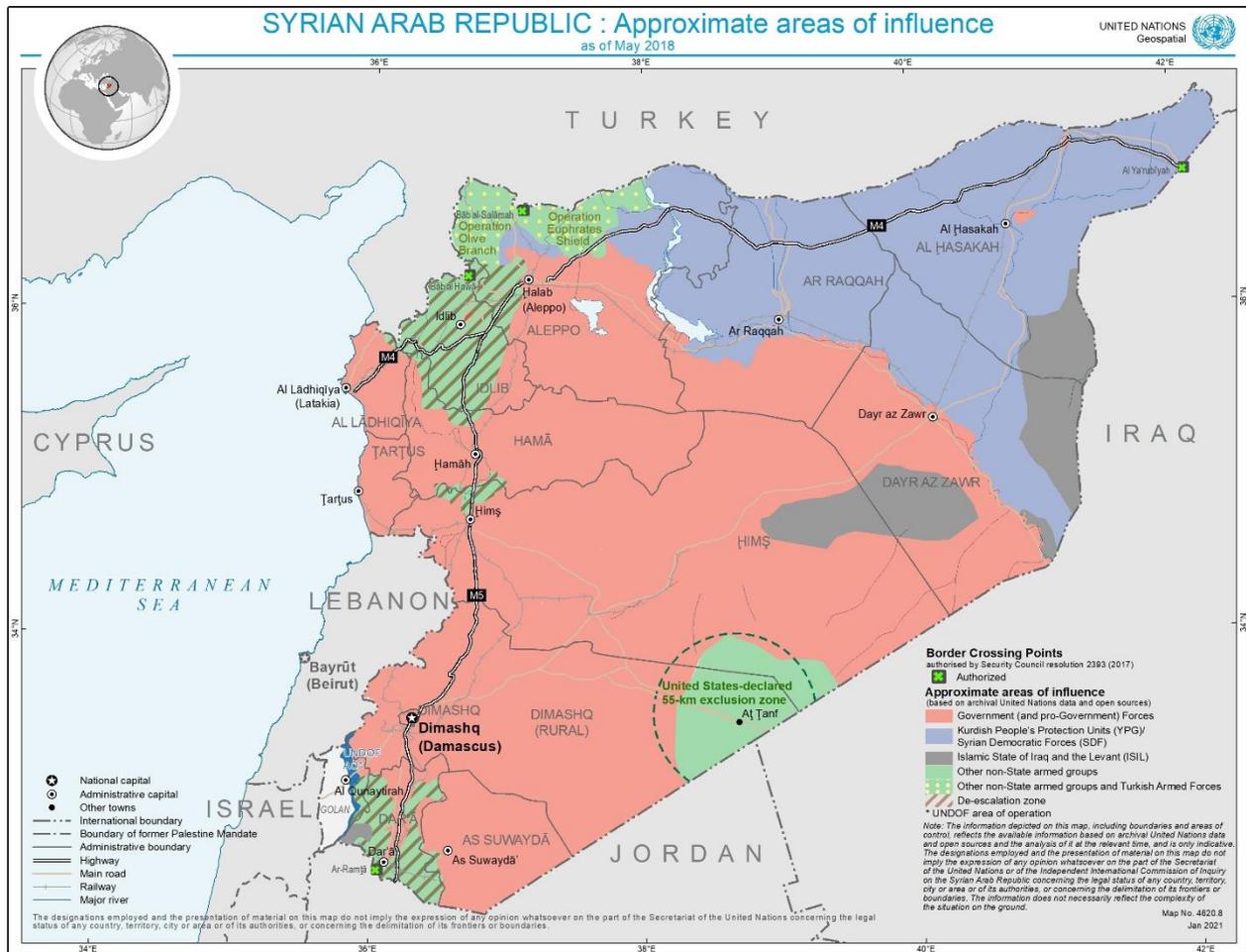
F. December 2016



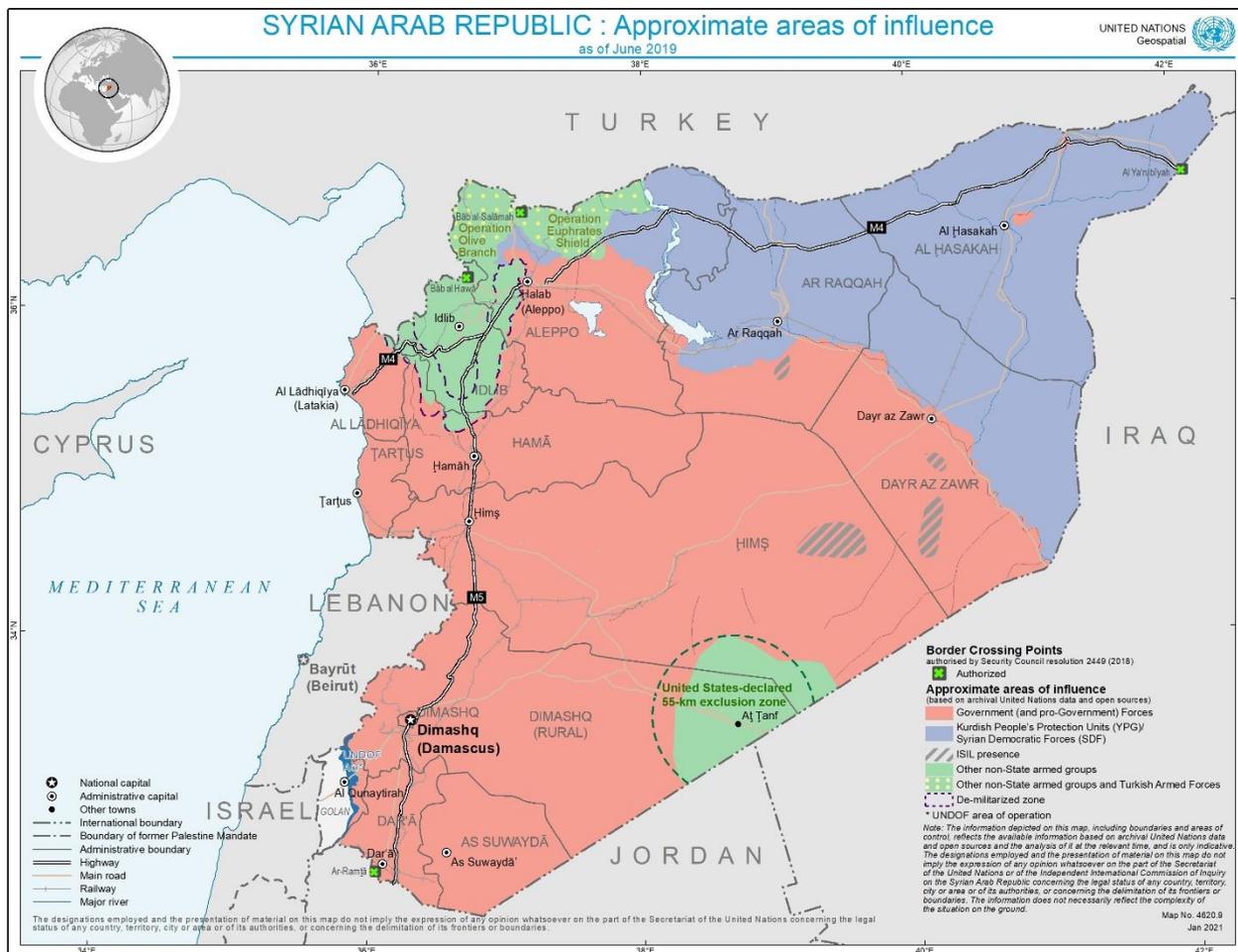
G. May 2017



H. May 2018



I. June 2019



J. November 2020

